Ley núm. 366-22 de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023. G. O. No. 11090 del 9 de diciembre de 2022.

# LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

**NÚMERO: 366-22** 

**Considerando primero:** Que corresponde al Poder Ejecutivo la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, el cual contempla los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, realizado en un marco de sostenibilidad fiscal, asegurando que el endeudamiento público sea compatible con la capacidad de pago del Estado;

Considerando segundo: Que el Estado debe realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio, y su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía;

**Considerando tercero:** Que el Presupuesto General del Estado constituye el límite máximo de gasto que podrán disponer los entes públicos y órganos administrativos, sujeto a la disponibilidad efectiva de los ingresos estimados y en ningún caso constituyen derecho adquirido por las unidades ejecutoras;

Considerando cuarto: Que el presupuesto físico financiero es un reflejo de la vinculación de la planificación y el presupuesto, consistiendo en la articulación de las estimaciones financieras de los presupuestos institucionales, respecto a los bienes y servicios, con las metas físicas asociadas para su prestación, con base en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, los planes estratégicos y operativos, permitiendo evaluar el cumplimiento durante la ejecución presupuestaria;

Considerando quinto: Que el presupuesto orientado a resultados es una técnica de presupuestación que vincula los recursos financieros con los resultados requeridos por los ciudadanos a lo largo del ciclo presupuestario, mediante el empleo de métodos basados en evidencias cuyo objetivo principal es dar respuesta a los problemas sociales;

Considerando sexto: Que todos los presupuestos públicos, conforme al principio de programación, dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto, deben estar basados en las políticas, objetivos y metas establecidas en el programa de gobierno;

Considerando séptimo: Que, en virtud de la crisis económica ocasionada por el conflicto bélico

entre Rusia y Ucrania, el alza de los precios internacionales, así como los remanentes de la pandemia, el Gobierno dominicano está comprometido a realizar medidas de corto y mediano plazo tendentes a eficientizar y elevar la calidad del gasto público, orientando su acción a la protección de los sectores con mayor vulnerabilidad;

Considerando octavo: Que, se han implementado esfuerzos tendentes a la mejora en los ingresos tributarios y la eficiencia recaudadora, con base en las mejores prácticas internacionales, lo cual contribuye al fortalecimiento de una administración tributaria más moderna, eficaz y transparente;

**Considerando noveno:** Que desde septiembre 2020, se inició la implementación de reformas en la gestión del gasto público orientadas hacia la mejora en la calidad y eficiencia, tales como: eliminación de duplicidad de funciones, priorización y racionalización en el manejo de recursos, mejora del tratamiento de activos estatales, entre otros;

Considerando décimo: Que la República Dominicana requiere una política de cooperación que potencie el uso de los recursos de la Ayuda Oficial al Desarrollo, orientándolos hacia sectores prioritarios que garanticen una recuperación post pandemia inclusiva y resiliente;

Considerando décimo primero: Que, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto la estructura y los mecanismos a ser empleados para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de los entes públicos y órganos administrativos bajo su ámbito de aplicación, constituyen la base para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado;

Considerando décimo segundo: Que, el presidente de la República, en su condición de Jefe de Gobierno, tiene la facultad de someter al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año correspondiente;

**Considerando décimo tercero:** Que, es una responsabilidad del Congreso Nacional de la República la aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, Gaceta Oficial No.10805.

**VISTA:** La Ley No.96-88, del 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, Gaceta Oficial No.9750.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana No.11-92, del 16 de mayo de 1992, Gaceta Oficial No.9835.

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo de 1998, Gaceta Oficial No.9983.

VISTA: La Ley No.112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo

de combustibles fósiles y derivados del petróleo, Gaceta Oficial No.10065.

VISTA: La Ley No.165-01, del 18 de octubre de 2001, que otorga personalidad jurídica al Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO), Gaceta Oficial No.10106.

**VISTA:** La Ley No.180-01, del 10 de noviembre de 2001, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), Gaceta Oficial No.10109.

**VISTA:** La Ley No.140-02, del 04 de septiembre de 2002, que modifica la Ley No.80-99, del 22 de julio de 1999, sobre Bancas de Apuestas al deporte profesional, Gaceta Oficial No.10191.

VISTA: La Ley No.147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos, Gaceta Oficial No.10172.

VISTA: La Ley No.88-03, del 1 de mayo de 2003, que instituye las casas de acogidas o refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, Gaceta Oficial No.10212.

VISTA: La Ley No.166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingenios del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos, Gaceta Oficial No.10233.

**VISTA:** La Ley No.122-05, del 8 de abril de 2005, sobre regulación y fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, Gaceta Oficial No.10318.

**VISTA:** La Ley sobre Reforma Tributaria y modifica las leyes Nos.11-92 del año 1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2000, No.557-05, del 13 de diciembre de 2005, Gaceta Oficial No.10347.

**VISTA:** La Ley No.29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley No.351 de 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar, Gaceta Oficial No.10361.

VISTA: La Ley No.227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Gaceta Oficial No.10369.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006, Gaceta Oficial No.10392.

**VISTA:** La Ley No.167-07, del 13 de julio de 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, Gaceta Oficial No.10425.

VISTA: La Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, Gaceta

Oficial No.10426.

VISTA: La Ley de Función Pública No.41-08, del 16 de enero de 2008, Gaceta Oficial No.10458.

**VISTA:** La Ley No.86-11, del 13 de abril de 2011, sobre Fondos Públicos, Gaceta Oficial No.10613.

**VISTA:** La Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 No.1-12, del 25 de enero de 2012, Gaceta Oficial No.10656.

**VISTA:** La Ley No.253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Gaceta Oficial No.10697.

**VISTA:** La Ley No.184-17, del 24 de julio de 2017, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Gaceta Oficial No.10889.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, del 18 de febrero de 2019, Gaceta Oficial No.10933.

**VISTO:** El Decreto No.307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No.112-00, Gaceta Oficial No.10076.

VISTO: El Decreto No.152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producto de la Ley No.29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Gaceta Oficial No.10364.

VISTO: El Decreto No.207-19, del 7 de junio de 2019, que delega en el ministro de Hacienda la atribución que le confiere al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley Núm.423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras y sus modificaciones, Gaceta Oficial No.10944.

**VISTO:** El proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL

### EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

# TÍTULO I

# DEL OBJETO, APROBACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario de 2023 a nivel de instituciones.

**Artículo 2.- Aprobación.** Se aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2023 a nivel de instituciones.

**Párrafo.** Se entiende por institución a cada uno de los capítulos del Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación.** La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional y comprende al Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

# **TÍTULO II**

# DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CONSOLIDADO

Artículo 4.- Estimaciones de ingresos y fuentes financieras consolidadas. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, las estimaciones de los ingresos y fuentes financieras consolidadas constituidas por las del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Un Millón de Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Un pesos dominicanos (RD\$1,479,119,199,771), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CONSOLIDADOS

1,115,861,338,883

2. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS

363,257,860,888

# TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADOS (1+2)

1,479,119,199,771

Artículo 5.- Erogaciones consolidadas. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, un total de erogaciones consolidadas para el Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Un Millón de Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Un pesos dominicanos (RD\$1,479,119,199,771), de acuerdo con el detalle siguiente:

# (EN RD\$)

1. GASTOS CONSOLIDADOS	1,321,350,817,992
2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	157,768,381,779

# TOTAL DE EROGACIONES CONSOLIDADAS (1+2)

1,479,119,199,771

Artículo 6.- Clasificación económica de ingresos consolidados. Se aprueban las estimaciones de los ingresos consolidados del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Un Millón de Millones Ciento Quince Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos dominicanos (RD\$1,115,861,338,883), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)	
1. INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	1,102,366,651,508
2. INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS	13,494,687,375
TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2)	1,115,861,338,883

**Párrafo.** Los ingresos consolidados establecidos en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023 se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro No.1:

### CUADRO NO. 1 Ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado 2023 Clasificación Económica de Ingresos (En RD\$ y %PIB)

	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Ingresos Consolidados	%PIB
1.1 - Ingresos Corrientes	1,028,757,946,347	40,772,068,783	32,836,636,378	1,102,366,651,508	16.0%
1.1.1 - Impuestos	965,008,984,079	3,522,190,152	-	968,531,174,231	14.1%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	305,546,300,652		-	305,546,300,652	4.4%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	51,694,589,147	-	-	51,694,589,147	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	540,358,022,862	3,437,190,152	-	543,795,213,014	7.9%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	66,036,548,118	85,000,000	-	66,121,548,118	1.0%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,370,403,428	-	-	1,370,403,428	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	3,119,872	-	-	3,119,872	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	4,594,772,152	-	4,678,099,256	9,272,871,408	0.1%
1.1.2.1 - Contribuciones de los empleados	1,827,091,932	-	278,509,481	2,105,601,413	0.0%
1.1.2.2 - Contribuciones de los empleadores	2,767,680,220	-	2,390,962,889	5,158,643,109	0.1%
1.1.2.4 - Contribuciones no clasificables	-	-	2,008,626,886	2,008,626,886	0.0%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	35,829,488,329	31,397,430,693	28,137,182,509	95,364,101,531	1.4%
1.1.3.1 - Ventas de establecimientos no de mercado	29,568,314,468	31,397,430,693	28,137,182,509	89,102,927,670	1.3%
1.1.3.3 - Derechos administrativos	6,261,173,861	-	-	6,261,173,861	0.1%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	9,760,211,304	2,650,020,400	4,600,000	12,414,831,704	0.2%
1.1.4.1 - Intereses	-	50,020,400	4,600,000	54,620,400	0.0%
1.1.4.2 - Rentas de la propiedad distinta de intereses	9,760,211,304	2,600,000,000	-	12,360,211,304	0.2%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	4,256,717,870	2,786,243,575	-	7,042,961,445	0.1%
1.1.6.1 - Transferencias del sector privado	1,452,804	-	-	1,452,804	0.0%
1.1.6.2 - Transferencias del sector público	3,705,000,000	2,772,008,725	-	6,477,008,725	0.1%
1.1.6.5 - Donaciones corrientes	550,265,066	14,234,850	-	564,499,916	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	369,830,712	13,283,211	-	383,113,923	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	8,937,941,901	402,900,752	16,754,613	9,357,597,266	0.1%
1.2 - Ingresos de capital	11,247,530,920	2,208,110,315	39,046,140	13,494,687,375	0.2%
1.2.1 - Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)	-	-	30,692,000	30,692,000	0.0%
1.2.1.1 - Venta de activos fijos	-		29,692,000	29,692,000	0.0%
1.2.1.3 - Venta de activos no producidos	-		1,000,000	1,000,000	0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	11,247,530,920	2,208,110,315	-	13,455,641,235	0.2%
1.2.4.2 - Transferencias del sector público	10,250,997,876	2,039,800,565	-	12,290,798,441	0.2%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	996,533,044	168,309,750	-	1,164,842,794	0.0%
1.2.5 - Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-	-	8,354,140	8,354,140	0.0%
1.2.5.4 - Recuperación de préstamos realizados con fines de política	-	-	8,354,140	8,354,140	0.0%
TOTAL GENERAL	1,040,005,477,267	42,980,179,098	32,875,682,518	1,115,861,338,883	16.2%

Artículo 7.- Clasificación económica de gastos consolidados. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para los gastos consolidados del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Un Millón de Millones Trescientos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Dos pesos dominicanos (RD\$1,321,350,817,992), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS

1,155,432,968,090

2. GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS

165,917,849,902

**TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1+2)** 

1,321,350,817,992

**Párrafo.** Los gastos consolidados se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro No.2:

### CUADRO NO. 2 Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2023 Clasificación Económica del Gasto

(En RD\$ y %PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Gastos Consolidados	%PIB
2.1 - Gastos corrientes	960,764,447,864	143,863,034,739	50,805,485,487	1,155,432,968,090	16.8%
2.1.2 - Gastos de consumo	444,373,269,772	139,267,765,058	50,353,898,071	633,994,932,901	9.2%
2.1.2.1 - Remuneraciones	297,646,830,873	104,924,434,833	5,445,339,040		0.0%
2.1.2.2 - Bienes y servicios	142,662,982,156	34,013,063,667	44,870,082,306		0.0%
2.1.2.4 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	266,959,725	330,266,558	38,476,725		0.0%
2.1.2.7 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,380,145,672	-	-		0.0%
2.1.2.8 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346	-	-		0.0%
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)	66,472,191,181	1,807,018,237	28,508,694	68,307,718,112	1.0%
2.1.4 - Gastos de la propiedad	225,621,046,933	34,644,150	-	225,655,691,083	3.3%
2.1.4.1 - Intereses	225,621,046,933	34,644,150	-	225,655,691,083	3.3%
2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas	20,010,100,000	-	50,000,000	20,060,100,000	0.3%
2.1.5.1 - Subvenciones a empresas privadas	20,010,100,000	-	50,000,000	20,060,100,000	0.3%
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	203,307,629,554	2,533,704,885	372,618,722	206,213,953,161	3.0%
2.1.6.1 - Transferencias al sector privado	62,887,074,976	1,061,445,456	66,405,000	64,014,925,432	0.9%
2.1.6.2 - Transferencias al sector público	124,418,624,126	19,334,300	301,031,152	124,738,989,578	1.8%
2.1.6.3 - Transferencia al sector externo	751,528,653	73,364,079	4,982,570	829,875,302	0.0%
2.1.6.4 - Transferencias a otras instituciones públicas	15,250,401,799	1,379,561,050	200,000	16,630,162,849	0.2%
2.1.9 - Otros gastos corrientes	980,210,424	219,902,409	460,000	1,200,572,833	0.0%
2.2 - Gastos de capital	148,677,143,699	16,449,722,938	790,983,265	165,917,849,902	2.4%
2.2.1 - Construcciones en proceso	37,994,371,816	4,752,721,267	30,257,210	42,777,350,293	0.6%
2.2.1.1 - Construcciones por contrato	30,303,993,072	3,479,525,238	28,564,000	33,812,082,310	0.5%
2.2.1.2 - Construcciones por administración	7,690,378,744	1,273,196,029	1,693,210	8,965,267,983	0.1%
2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	55,667,598,377	9,877,621,717	754,626,055	66,299,846,149	1.0%
2.2.2.1 - Viviendas, edificios y estructuras	32,398,372,265	3,529,832,905	249,572,413	36,177,777,583	0.5%
2.2.2.2 - Maquinaria y equipo	21,079,261,501	5,735,878,947	363,993,233	27,179,133,681	0.4%
2.2.2.3 - Equipo de defensa y seguridad	922,872,288	81,515,040	1,463,800	1,005,851,128	0.0%
2.2.2.4 - Activos biológicos cultivados	616,453,202	18,422,668	-	634,875,870	0.0%
2.2.2.5 - Activos fijos intangibles	650,639,121	511,972,157	139,596,609	1,302,207,887	0.0%
2.2.4 - Objetos de valor	9,767,900	37,903,882	400,000	48,071,782	0.0%
2.2.4.1 - Piedras y metales preciosos	4,308,000	-	-	4,308,000	0.0%
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	3,850,000	2,784,000	-	6,634,000	0.0%
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	1,609,900	35,119,882	400,000	37,129,782	0.0%
2.2.5 - Activos no producidos	3,463,665,953	11,419,289	5,000,000	3,480,085,242	0.1%
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	3,418,929,263	11,365,379	-	3,430,294,642	0.0%
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	44,736,690	53,910	5,000,000	49,790,600	0.0%
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	50,095,455,378	1,769,978,343	700,000	51,866,133,721	0.8%
2.2.6.1 - Transferencias de capital al sector privado	921,831,819	-	-	921,831,819	0.0%
2.2.6.2 - Transferencias de capital al sector público	49,150,173,559	1,769,978,343	-	50,920,151,902	0.7%
2.2.6.3 - Transferencia de capital al sector externo	-	-	-	-	0.0%
2.2.6.7 - Otras transferencias de capital	23,450,000	-	700,000	24,150,000	0.0%
2.2.7 - Inversiones financieras realizadas con fines de política	-	78,440	-	78,440	0.0%
2.2.7.1 - Adquisición de acciones y participaciones adquiridos con fines de política	-	-	-	-	0.0%
2.2.7.3 - Adquisición de obligaciones negociables con fines de política	-	-	-	-	0.0%
2.2.7.4 - Concesión de préstamos realizados con fines de política	-	78,440	-	78,440	0.0%
2.2.7.5 - Aportes de capital al sector público	-	-	-	-	0.0%
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,446,284,275	-	-	1,446,284,275	0.0%
2.2.8.1 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,267,847,984		-	1,267,847,984	0.0%
2.2.8.2 - 1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291	-	-	178,436,291	0.0%
TOTAL GASTO	1,109,441,591,563	160,312,757,677	51,596,468,752	1,321,350,817,992	19.2%

Artículo 8.- Transferencias inter e intra-ámbitos. Se aprueban las transferencias inter-ámbitos corrientes y de capital entre el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como las transferencias intra-ámbito de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, de acuerdo con los cuadros Nos. 3-A y 3-B:

### **CUADRO NO. 3-A**

### Transferencias Inter-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social Presupuesto 2023

### (En RD\$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Gobierno Central	Autónomos v	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total transferencias otorgadas
	Gobierno Central	-	112,243,006,380	19,395,617,079	131,638,623,459
Transferencias Corrientes	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	1	=	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social		1	-	-
	Gobierno Central		6,497,880,803	-	6,497,880,803
Transferencias de Capital	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	1	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	=	ı	-	-
Total transferencias re	ecibidas	-	118,740,887,183	19,395,617,079	138,136,504,262

### CUADRO NO. 3-B

Transferencias Intra-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social Presupuesto 2023

(En RD\$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Gobierno Central	Autónomos v	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total transferencias otorgadas
	Gobierno Central	-	ı	=	-
Transferencias Corrientes	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	18,395,222,000	18,395,222,000
	Gobierno Central	-	-	-	-
Transferencias de Capital	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	
Total transferencias re	ecibidas	-	-	18,395,222,000	18,395,222,000

**Artículo 9.- Resultado financiero consolidado.** Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2023, un déficit financiero consolidado para el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve pesos dominicanos (RD\$205,489,479,109), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS
-----------------------------------

1,115,861,338,883

# 2. TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS

1,321,350,817,992

# RESULTADO FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)

(205,489,479,109)

**Artículo 10.- Financiamiento neto consolidado.** Se aprueba el financiamiento neto consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve pesos dominicanos (RD\$205,489,479,109), de acuerdo con el detalle siguiente y cuadro No.4:

# (EN RD\$)

1. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS

363,257,860,888

2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS

157,768,381,779

# FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)

205,489,479,109

# **CUADRO NO. 4**

Financiamiento Neto Inter-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social Presupuesto 2023

(En RD\$)

	Ámbito que	Ámbito que recibe			Total
Tipo de transferencia	transfiere	Gobierno Central	Organismos	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	transferencias otorgadas
Fuentes Financieras	Gobierno Central Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	500,000,000	-	500,000,000
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Total Fuentes Financieras		-	500,000,000	-	-
Aplicaciones Financieras	Gobierno Central Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	(500,000,000)	-	(500,000,000)
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Total Aplicaciones Financieras			(500,000,000)	-	-
Total Transferencias Recibidas		-	-	-	-

**TÍTULO III** 

### DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

# CAPÍTULO I

# DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 11.- Ingresos y fuentes financieras del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, un total de ingresos y fuentes financieras para el Gobierno Central, por Un Millón de Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos dominicanos (RD\$1,403,263,338,155), de acuerdo con el detalle siguiente:

# (EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	1,040,005,477,267
2. TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	363,257,860,888
TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)	1,403,263,338,155

Artículo 12.- Gastos y aplicaciones financieras del Gobierno Central. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, las erogaciones para el Gobierno Central, por Un Millón de Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos dominicanos (RD\$1,403,263,338,155), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	1,403,263,338,155
2. TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	155,685,242,330
1. TOTAL DE GASTOS	1,247,578,095,825

Artículo 13.- Clasificación económica de ingresos del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, una estimación total de ingresos para el Gobierno Central, por un monto de Un Millón de Millónes Cuarenta Mil Cinco Millónes Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete pesos dominicanos (RD\$1,040,005,477,267), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES

1,028,757,946,347

11,247,530,920

### **TOTAL DE INGRESOS (1+2)**

1,040,005,477,267

**Párrafo.** Los ingresos estimados incluyen donaciones por un monto de Mil Quinientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diez pesos dominicanos (RD\$1,546,798,110).

Artículo 14.- Clasificación económica del gasto del Gobierno Central. Se aprueban apropiaciones presupuestarias de gastos del Gobierno Central por un monto total de Un Millón de Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinticinco pesos dominicanos (RD\$1,247,578,095,825), para el ejercicio presupuestario del año 2023, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RI
--------

1. GASTOS CORRIENTES	1,092,403,071,323
2. GASTOS DE CAPITAL	155,175,024,502

# **TOTAL DE GASTOS (1+2)**

1,247,578,095,825

Artículo 15.- Resultado financiero del Gobierno Central. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2023, como resultado de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la presente ley, un déficit financiero para el Gobierno Central de Doscientos Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$207,572,618,558), de acuerdo con el desglose siguiente:

### (EN RD\$)

RESULTADO FINANCIERO (1-2)	(207,572,618,558)
2. TOTAL DE GASTOS	1,247,578,095,825
1. TOTAL DE INGRESOS	1,040,005,477,267

**Artículo 16.- Financiamiento neto del déficit.** Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, el financiamiento neto para cubrir el déficit financiero del Gobierno Central, por un monto de Doscientos Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$207,572,618,558), de acuerdo con el detalle siguiente:

### (EN RD\$)

### 1- Fuentes Financieras

363,257,860,888

1.1- Fuentes Internas 1.2- Fuentes Externas	91,339,839,840 271,918,021,048
2- Aplicaciones Financieras	155,685,242,330
<ul><li>2.1 - Amortización de Deuda Pública</li><li>2.1.1 – Deuda Interna</li><li>2.1.2 – Deuda Externa</li></ul>	129,401,145,083 48,615,454,282 80,785,690,801
2.2- Disminución de Cuentas por Pagar	19,042,071,011
2.3- Activos Financieros	7,242,026,236
Financiamiento Neto (1-2)	207,527,618,558

# CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

**Artículo 17.- Detalle de la estimación de los ingresos.** La estimación de ingresos del Gobierno Central según la clasificación económica se presenta en el cuadro No.5, a continuación:

### CUADRO NO. 5 Estimación de ingresos fiscales del Gobierno Central 2023 Clasificación Económica (En RD\$ y %PIB)

DETALLE	PRESUPUESTO 2023	%PIB
1.1 - INGRESOS CORRIENTES	1,028,757,946,347	14.9%
1.1.1 - Impuestos	965,008,984,079	14.0%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	305,546,300,652	4.4%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	93,676,160,631	1.4%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	158,757,886,458	2.3%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	53,112,253,563	0.8%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	51,694,589,147	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	540,358,022,862	7.8%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	66,036,548,118	1.0%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,370,403,428	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	3,119,872	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	4,594,772,152	0.1%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	35,829,488,329	0.5%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	9,760,211,304	0.1%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	4,256,717,870	0.1%
1.1.6.1 Transferencias del sector privado	1,452,804	0.0%
1.1.6.2 Transferencias del sector público	3,705,000,000	0.1%
1.1.6.5 Donaciones corrientes	550,265,066	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	369,830,712	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	8,937,941,901	0.1%
1.2 - INGRESOS DE CAPITAL	11,247,530,920	0.2%
1.2.4- Transferencias de capital recibidas	11,247,530,920	0.2%
1.2.4.2 Transferencias del sector público	10,250,997,876	0.1%
1.2.4.2.2- Transferencias de empresas públicas no financieras	10,250,997,876	0.1%
1.2.4.4- Donaciones de capital	996,533,044	0.0%
1.2.4.4.2- Donaciones de capital de organismos internacionales	996,533,044	0.0%
TOTAL DE INGRESOS	1,040,005,477,267	15.1%

Artículo 18.- Ingresos consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional. Los recursos percibidos por cualquier concepto durante el ejercicio presupuestario del año 2023 serán

consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional y estarán destinados a cubrir las apropiaciones presupuestarias aprobadas en esta ley.

**Párrafo I.** Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo los ingresos percibidos por concepto de fuentes específicas establecidas por leyes especiales, decretos, así como las donaciones y fuentes financieras externas e internas. Estas dos últimas se considerarán como ingresos y financiamiento, respectivamente.

**Párrafo II.** Se incluirá en la Fuente General del Tesoro Nacional una proporción de los montos de las recaudaciones por las Fuentes Específicas indicadas en el cuadro No.6, que se detalla a continuación:

CUADRO NO. 6
Valores de Fuentes Específicas incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional
2023
(En RD\$)

NO. DE	(En RD\$)  DETALLE	MONTO FONDO GENERAL
FUENTE	T N 166 02 116 1 (1 1 2002 F) 1 (1 1 1 2002	
	Ley No. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la	
1955	Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, será de 10%, incluyendo	70,998,239,461.00
	los ingresos adicionales y los recargos.	
1963	Ley No. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	66,618,501.00
1703	Decreto No. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por	00,010,501.00
	concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros	
1970	transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo	2,294,067,270.00
1570	Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior,	2,274,007,270.00
	administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	
	Ley No. 112-00, del 1 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de	
	combustibles fósiles y derivados del petróleo, destinando un 5% de lo recaudado por el	
1974	impuesto selectivo a los hidrocarburos para el fomento de la energía alternativa y ahorro de	2,316,900,549.00
	energía.	
	Ley No. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía	
	funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General	
2043	de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios	1,935,096,206.00
	0.5% recaudación de la DGII.	
	Ley No. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley No. 351	
	del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y	
2048	destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las	190,522,257.00
	recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	
	Decreto No. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de	
2049	Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producto de la Ley No. 29-	34,629,609.00
	06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia	. , ,
	(CONANI).	
	Ley No.253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad	
	recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y	
2073	establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos	39,106,104.00
	(RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de	
	Vehículos de Transporte Público	
	Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad	
2075	recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el 75% de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se	117,318,313.00
	destine al Desarrollo Vial.	
Total Gen	!	77 002 409 270
ı otai Gen	erai	77,992,498,270

Artículo 19.- Ingresos percibidos por Fuentes Específicas. Los ingresos provenientes de fuentes con destino específico amparados por leyes especiales y decretos para el ejercicio presupuestario

# del año 2023 se detallan en el cuadro No.7, indicado a continuación:

CUADRO NO. 7
Valores de Fuentes Específicas no incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2023 (En RD\$)

NO. DE FUENTE	DETALLE	MONTO
1954	Ley 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que dispone los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo para el pago de la deuda externa.	45,063,446,338
1955	Ley No. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	23,022,768,259
1963	Ley No. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	56,298,566
1970	Decreto No. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	126,501,393
1972	Ley 165-01, del 18 de octubre de 2001, establece un ocho (8%) por ciento de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	318,257,685
1973	Ley 180-01, del 10 de noviembre de 2001, para el Fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley No. 112-00, del 1 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.	162,681,005
2043	Ley No. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	1,328,308,604
2048	Ley No. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley No. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	72,251,028
2049	Decreto No. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación para que del 30% producto de la Ley No. 29-06, se destine un veinte (20%) por ciento en favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).	17,925,048
2050	Ley 88-03, del 1 de mayo de 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno (1%) por ciento de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	2,357,121
2073	Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público.	500,000,000
2075	Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el setenta y cinco (75%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	1,500,000,000
2110	La Ley No. 184, del 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, que según el artículo 26 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).	656,132,940
Total General		72,946,927,987

**Párrafo.** Los ingresos detallados en el cuadro No.7 no incluyen aquellas fuentes específicas incorporadas en el Fondo General del Tesoro Nacional indicadas en el artículo 18.

# **CAPÍTULO III**

# DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 20.- Apropiaciones de gasto del Gobierno Central. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gasto de acuerdo con la distribución institucional y composición económica del gasto, según se detalla en el cuadro No.8, a continuación:

# CUADRO NO. 8 Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Institucional y Económica del Gasto 2023 (En RDS)

(En KD\$)				
CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL	
PODER LEGISLATIVO	7,385,534,679	433,185,157	7,818,719,836	
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,437,604,124	198,175,000	2,635,779,124	
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	4,947,930,555	235,010,157	5,182,940,712	
PODER EJECUTIVO	1,063,875,388,757	154,233,509,114	1,218,108,897,871	
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	86,794,109,281	32,539,345,014	119,333,454,295	
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	49,521,382,021	10,002,253,917	59,523,635,938	
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	46,488,901,461	3,422,042,629	49,910,944,090	
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	11,411,689,381	174,908,327	11,586,597,708	
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,487,650,716	1,214,161,868	21,701,812,584	
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	252,645,798,762	22,733,127,880	275,378,926,642	
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	119,170,687,095	18,618,305,468	137,788,992,563	
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	2,869,231,906	267,157,678	3,136,389,584	
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,301,127,910	210,978,937	2,512,106,847	
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	12,953,899,541	2,152,879,170	15,106,778,711	
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	15,383,936,013	34,246,006,211	49,629,942,224	
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES	26,758,510,269	658,064,017	27,416,574,286	
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	5,192,747,519	5,513,267,447	10,706,014,966	
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,016,354,480	3,366,195	9,019,720,675	
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,106,531,605	121,094,088	1,227,625,693	
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	3,182,140,592	78,841,186	3,260,981,778	
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	678,146,654	7,828,493	685,975,147	
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7,088,367,103	6,285,858,480	13,374,225,583	
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15,517,353,264	136,591,631	15,653,944,895	
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,619,178,861	840,431,161	3,459,610,022	
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,727,694,726	353,040,000	2,080,734,726	
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,917,979,439	191,676,534	3,109,655,973	
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,361,949,763	11,039,060,028	13,401,009,791	
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	253,545,536,599	-	253,545,536,599	
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	112,134,483,796	3,423,222,755	115,557,706,551	
PODER JUDICIAL	8,482,238,567	141,048,252	8,623,286,819	
0301 - PODER JUDICIAL	8,482,238,567	141,048,252	8,623,286,819	
ÓRGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL	12,659,909,320	367,281,979	13,027,191,299	
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	7,872,291,957	139,000,000	8,011,291,957	
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,412,497,488	111,750,599	1,524,248,087	
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,571,677,164	53,694,711	1,625,371,875	
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	257,278,228	10,450,000	267,728,228	
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	901,120,000	50,761,669	951,881,669	
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	645,044,483	1,625,000	646,669,483	
TOTAL GENERAL	1,092,403,071,323	155,175,024,502	1,247,578,095,825	

**Párrafo.** Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro No.9, a continuación:

### CUADRO NO. 9 Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Programática del Gasto 2023

(En RDS)  DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,437,604,124	198,175,000	2,635,779,124
01 - CÁMARA DE SENADORES	2,437,604,124	198,175,000	2,635,779,124
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	2,089,404,124 348,200,000	198,175,000	2,287,579,124
98 - Administración de contribuciones especiales  0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	4,947,930,555	235,010,157	348,200,000 5,182,940,712
01 - CÁMARA DE DIPUTADOS	4,947,930,555	235,010,157	5,182,940,712
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	4,284,416,741	235,010,157	4,519,426,898
98 - Administración de Contribuciones Especiales	663,513,814	-	663,513,814
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	86,794,109,281	32,539,345,014	119,333,454,295
01 - MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	14,159,943,025	3,247,137,300	17,407,080,325
01 - Actividades centrales	2,538,557,373 3,796,497,018	131,691,248 1,446,284,275	2,670,248,621
11 - Fondo a cargo del Poder Ejecutivo  15 - Gestión integrada del control y reducción de la demanda de drogas y administración de bienes incautados	285,552,490	832,000	5,242,781,293 286,384,490
18 - Coordinación y fomento de las actividades culturales	72,736,748	1,370,000	74,106,748
22 - Apoyo al desarrollo provincial	510,629,536	1,571,484,783	2,082,114,319
23 - Promoción del desarrollo y fortalecimiento del sector marítimo y marino nacional	91,479,073	198,000	91,677,073
24 - Formulación de políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático	118,130,481	150,000	118,280,481
25 - Estrategia, comunicación , publicidad y prensa Gubernamental	1,963,883,131	95,126,994	2,059,010,125
98 - Administración de contribuciones especiales	4,592,310,064	-	4,592,310,064
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  02 - GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	190,167,111 <b>62,901,545,616</b>	2,338,316,865	190,167,111 65,239,862,481
01 - Actividades centrales	2,185,959,605	11,491,312	2,197,450,917
12 - Protección social	49,569,928,422	1,374,205,572	50,944,133,994
13 - Desarrollo social comunitario	1,122,347,763	79,057,098	1,201,404,861
14 - Asistencia social integral	6,971,274,637	823,292,883	7,794,567,520
15 - Desarrollo integral y protección al adulto mayor	1,122,317,478	45,070,000	1,167,387,478
41 - Prevención y Atención de la Tuberculosis	31,800,000	-	31,800,000
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	22,200,000	5,200,000	27,400,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  04 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,875,717,711 2,558,246,548	127,041,475	1,875,717,711 2,685,288,023
11 - Control fiscal	2,542,546,548	127,041,475	2,669,588,023
98 - Administración de contribuciones especiales	15,700,000	-	15,700,000
06 - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	7,174,374,092	26,826,849,374	34,001,223,466
01 - Actividades centrales	907,133,256	18,346,000	925,479,256
12 - Servicio integral de emergencias	2,317,467,531	1,323,747,331	3,641,214,862
13 - Atención, prevención de desastres	110,314,686	3,050,000	113,364,686
14 - Fomento del sector inmobiliario del Estado	671,788,357	57,313,333	729,101,690
16 - Promoción y fomento de la ética en el sector público 18 - Desarrollo territorial y de comunidades	251,992,910 152,202,151	1,468,234 4,855,800,000	253,461,144 5,008,002,151
19 - Coordinación e Implementación de Intervenciones Estratégica	2,284,121,962	1,567,124,476	3,851,246,438
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	479,353,239	19,000,000,000	19,479,353,239
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	49,521,382,021	10,002,253,917	59,523,635,938
01 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	21,230,673,508	9,470,248,443	30,700,921,951
01 - Actividades centrales	2,093,805,330	106,122,728	2,199,928,058
11 - Asistencia y prevención para seguridad ciudadana	423,794,656	58,147,190	481,941,846
12 - Servicios de control y regulación migratoria 13 - Atención de emergencia a ciudadanos	2,176,643,627 320,609,098	380,458,746 5,378,451	2,557,102,373 325,987,549
14 - Investigación, formación y capacitación	179,604,606	381,800	179,986,406
50 - Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana	1,144,640,816	153,659,184	1,298,300,000
98 - Administración de contribuciones especiales	578,007,460	-	578,007,460
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	14,313,567,915	8,766,100,344	23,079,668,259
02 - POLICÍA NACIONAL	28,290,708,513	532,005,474	28,822,713,987
11 - Servicios de seguridad ciudadana y orden público	25,592,332,907	506,920,769	26,099,253,676
12 - Servicios de ordenamiento y asistencia del transporte terrestre	1,185,981,530	4,850,000	1,190,831,530
13 - Formación y cultura de la P.N 14 - Servicios de salud, seguridad y bienestar social de la P.N	143,863,074 887,331,002	12,034,705 8,200,000	155,897,779 895,531,002
50 - Reducción de crímenes y delitos que afectan a la seguridad ciudadana	481,200,000	5,200,000	481,200,000
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	46,488,901,461	3,422,042,629	49,910,944,090
01 - MINISTERIO DE DEFENSA	18,407,356,192	3,357,952,129	21,765,308,321
01 - Actividades centrales	5,609,053,598	3,202,918,229	8,811,971,827
11 - Defensa nacional	2,728,310,805	27,993,610	2,756,304,415
12 - Servicios de salud y asistencia social	1,050,403,080	12,150,330	1,062,553,410
13 - Educación y capacitación militar  98 - Administración de contribuciones especiales	951,302,173 8,068,286,536	114,889,960	1,066,192,133 8,068,286,536
98 - Administración de contribuciones especiales  02 - EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	12,697,539,845	29,952,500	12,727,492,345
11 - Defensa terrestre	12,577,147,258	28,952,500	12,606,099,758
12 - Educación y capacitación militar	120,392,587	1,000,000	121,392,587
03 - ARMADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5,659,560,413	26,308,000	5,685,868,413
	5,198,234,550	26,308,000	5,224,542,550
11 - Defensa naval			234,720,477
11 - Defensa naval 12 - Educación y capacitación naval	234,720,477	-	
11 - Defensa naval 12 - Educación y capacitación naval 13 - Servicios de salud	226,605,386	-	226,605,386
11 - Defensa naval 12 - Educación y capacitación naval 13 - Servicios de salud 04 - FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	226,605,386 9,724,445,011	7,830,000	9,732,275,011
11 - Defensa naval 12 - Educación y capacitación naval 13 - Servicios de salud	226,605,386		

# Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Programática del Gasto 2023 (En RDS)

11. MINISTRAIO DE RELACIONS EXTERIORES   1.24(15.25).13   1.25(25.25).13	DETAILE  ANAL MINISTEDIO DE DEL ACIONES ENTERIODES	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
10 - Astroliche controls   2,215,207,199   104,25,900   2,417   1. Aphacinin politic scarbory fluencia de las relaciones consenidas   1,107,006,07,741   2,107,006,07,741   2,107,006,07,741   2,107,006,07,741   3,107,006,07,741   3,107,006,07,741   3,107,006,07,741   3,107,006,07,741   3,107,006,07,741   3,107,006,07,741   3,107,006,07,741   3,107,006,07,141   3,107,006,07,141   3,107,006,07,141   3,107,006,07,141   3,107,006,07,141   3,107,006,07,141   3,107,006,07,141   3,107,006,07,141   3,107,006,07,07,07,07,07,07,07,07,07,07,07,07,07,				11,586,597,708 11,586,597,708
11 - Apleacin de portice entries y inserten de la relaciones connecision   1,197.06.7514   293.086   7,197   1,297				2,417,332,139
12. Deamby Netherlanement de la regueration of Austria Diplomito Comdary Connected   14,000,25,000   1,000, 21,000, 20,000,				7,197,898,602
13-Desamble Frenteimment of the Capacitables and Anthrio Diplomittoc Conduct y Connectal   18,717,689   7,953,798   17,950   30-Anthritaction de combractions especiales   32,744,491   10,0000   31   30-Anthritaction de combractions especiales   32,744,491   11,144,145,808   21,749   31,144,145,145   12,144,145   12,144				1,202,938,070
98. Antimismentin de combraciones especiales   960.25.000				176,299,406
2005 - MINISTERIO DE HACIENDA   20,487,589,716   1,114,161,008   21,700   1.14,161,008   21,700   1.14,161,008   21,700   1.14,161,008   21,700   1.14,161,008   21,700   1.14,161,008   21,700   21,70	14 - Promoción del desarrollo social y económico de los pueblos fronterizos			51,884,491
1- MINISTERIO DE HACENDA   2,943,073,241   179,240,303   2,772   111   1,401/amirancino de la copenida che	98 - Administración de contribuciones especiales	540,245,000	-	540,245,000
10 - Assistated Controls   1. Administration de la spennesson del Treuro   13		20,487,650,716		21,701,812,584
11 - Amministration de los spransons del Texto   1311.078.038   0.178.972   1939   131.078.038   0.1   1	01 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,487,650,716	1,214,161,868	21,701,812,584
12 - Castaro de homes membres a melh necemal   11,000,000   51   13, Administration general felicieus Nuciciones   57,71,71,72   3,36,1,90   51   14   Regulación, supervisión y formatio de las Corptus Phébers   53,580,675   2,040,467   30,000   32,000				2,772,250,362
13. Animistration general de finees Nacionales			6,178,992	493,013,687
14 - Regulection supervisation p formation de las Comprendibles   \$35,589,676   \$20,344,670   \$24,572   \$2,460,000   \$126   \$15. Formation for blue conjunctioned in the comprehense   \$10,244,372   \$2,460,000   \$126   \$15. Formation of the comprehense of the comprehense   \$15,000,500   \$10,000,			-	311,698,803
15 - Formation de politicas tributaria y gastina de las concensaciones   10.244.372   2.469.000   12.				915,072,932
16 - Dearwiley furniscenseried als expeciables on immora públicas   26,597,832   1,099,133   275   23,146,686   492   18 - Aministración de Credito Público   18,066,757   3,000,000   187,040,000   37,040,000   37,040,000   307,040,000   3				564,624,143
17- Services of Contribution Color Parameters   483,967,157   \$3,316,666   195, 400,000   195   195, 400,000   195   195, 400,000   195, 40				122,713,372 265,595,015
18- Administración de National Confession (19-10) - Modernamica (19-10) - Moderna				492,783,812
19- Modermación de la Administración de la Montinistración de la Montinistración de Pensiones (20 - Cestión de Indivisiones presquestration de Orinitation (20 - 12 - Administración de Pensiones y Médiciones (20 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 1				158,062,578
20 - Gentin del sistems presupessuraris dominicamo				501,340,880
21 - Administración de Pensiones y Jubiliciones   503,844,00				656,229,718
98 - Administración de combrolectores especiales 99 - Administración de activos, pastos y paraferecian 1307-07-04-28 1308-07-08-78-78-76 21 - 23-31,172-880 275-378 01 - Architelotes centrales 1307-07-78-78-76 12 - 23-31,172-880 275-378 01 - Architelotes centrales 12 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 13 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 14 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 14 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 14 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 14 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 14 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 14 - 24-79-54-65-61 5 - 552,64-72-885 15 - 552,64-72-			-	563,854,610
1996 - AMINISTERIO DE EDUCACIÓN   \$254.657,907.62   \$27,312/7889   775,700			-	303,614,200
19.00			573,264,224	13,580,958,472
10 - MINISTERIO DE EDICACIÓN   252.445,798,762   525.462.888   520.7545.686   13.675.642.888   520.7545.686   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758.642.888   13.758   13.675.642.888   13.758.642.888				275,378,926,642
101 - Servicios de colucación primaria para milos y nilhas de 6-11 año   18,708,200,205   14,20,245,014   34,1004,1044   31,213,1088   19,013   13 - Servicios de colucación primaria para milos (no) y adolescentes de 12-17 años   93,479,820,265   1,429,545,014   94,100   14 - Servicios de colucación para milos (no) y adolescentes de 12-17 años   38,208,243,779   2,303,7445   41,101   15 - Servicios de colucación para adolescentes, jovenes y adultos 14 años o mis   6,359,519,430   433,907,099   6,973   6,735   7,736,745   7,736,				275,378,926,642
11 - Servicio de cheacción primaria para mino y niña de 6-11 años   93,479,820,265   42,935,304,91   44,930,479,820,265   42,935,304,91   41,161   43,905,414   43,905,414   44,161   44,162				35,062,189,729
13 - Servicios de cheaceino pramarup nar años ay 1947/820,265   14.29,545,014   94,000				19,031,276,142
15 - Servicio de oblucación para adolescertes, jóvenes y adultos 14 años o más   6,339,519430   433,907,009   6,973   52,180   17 - Instalaciones escolares segoras, achaños y aosterábes   107,394,644   11,115,874,717   11,223   17 - Instalaciones secolares segoras, achaños y aosterábes   107,394,644   11,115,874,717   11,223   19 - Servicio de delucación especial para mitos(as), adolescertes y jóvenes de 0-20 años   945,232,338   39,096,163   985   20 - Gestión y coordinación de la coopención internacional delucatión   17,723 a 0,726   0 - 1   17,723   17,223	13 - Servicios de educación primaria para niños y niñas de 6-11 años	93,479,820,265	1,429,545,014	94,909,365,279
16 - Servicio de bienestar estudiard    16 - Servicio de bienestar estudiard    11 - Intuliciores esculeras seguras, nelavias y sostembles   107,344,641   17,240,6229   6,193   18 - Formación y desarrollo de la carren docente   6,021,048,736   172,406,229   6,193   19 - Servicios de chacacino egequida para mión (sola, aldolescertes y jóvenes de 0-20 años   945,232,338   3906,163   988   20 - Gestión y coordinación de los servicios de bienestur magisterial   17,723,047,260   -	14 - Servicios de educación secundaria para niños (as) y adolescentes de 12-17 años	38,208,234,379	2,953,370,451	41,161,604,830
17 - Instalaciones secolures seguras, nichionasy sostembiles   107,394,644   11,115,447,417   11,223   19 - Servicio de cidanción especial para mitodas), adolescentes y jóvenes de 0-20 años   945,232,338   39,906,163   985   20 - Gestión y coordinación de los servicios de biensterm ingisteral   17,723,047,220   - 17,723   21 - Gestión y coordinación de la cooperación intermacional educatión   10,171,536   50,729,913   152   22 - Desarrolo indirental para niños y paries de 0 a 4 años / 11 meses   2,500,472,51   331,880,173   2,832   23 - Servicio educatión de la cooperación intermacional educatión   2,682,340,783   - 2,682   28 - Servicio educatión de gando preprimurio mich inicial   2,682,340,783   - 2,682   28 - Servicio educatión del gando preprimurio mich inicial   2,682,340,783   - 2,682   28 - 28   28 - 28   28   28 - 28   28		6,539,519,430	433,907,099	6,973,426,529
18 - Formación y desarrollo de la camera docente   6.021,084,736   172,406,229   6,193     19 - Servicios de cheación especial para misosa y adolescentes y jóvenes de 0-20 años   99,452,23,33   39,906,163   985     20 - Gestifin y coordinación de los servicios de hienester magisterial   17,723,407,260   17,723     21 - Gestifin y coordinación de los servicios de hienester magisterial   10,271,516   50,729,913   152     22 - Desarrollo influtal para misos y mins de 0 a 4 años y 11 neses   2,500,472,517   331,880,173   2,582     33 - Servicio calcustivo del grado progrimuno intel inicial   2,682,340,780   10,268     35 - Servicio calcustivo del grado progrimuno intel inicial   10,268,431,870   10,268     37 - Antinistración de combraciones especiales   10,268,431,870   10,268     397 - MINISTERIO DE SALID PÍBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL   119,170,687,995   18,618,305,468   137,788     10 - Antinistración de sumbraciones y mentiones de la combración y combración del combración y combración del Sistema Nacional de Sabal   7,808,400,049   32,050,499   7,840   24 - Regulación Satistria   59,181,151   23,302,771   32 - Procesión y combración del Sistema Nacional de Sabal   7,808,400,049   32,050,499   7,840   24 - Regulación Satistria   59,181,151   23,302,771   32 - 25 - Caldad de des combración del Sistema Nacional de Sabal Colectina   1,611,162,942   30,934,385   1,535   23,002,771   32 - 25 - 25 - 25 - 25 - 25 - 25 - 25 -		25,878,657,099	301,659,455	26,180,316,554
19. Servicios de educación especial para mitorials, adolescentes y jóvenes de 0-20 años   945,232,338   39,906,163   985   20 - Gestión y coordinación de la servicias de bienestru mignierial   17,723,047,250   - 17,723   21 - Gestión y coordinación de la vecicia de la construición de la cooperación intermacional educativa   10,1971,516   50,729,913   152   22 - Desarrois infinality ana de 1 a dias y 11 meses   2,500,472,517   331,880,173   2,832   23 - Servicio educativo del gando preprimurio mied inicial   2,682,340,783   - 2,682   268,240,783   - 2,682   268,240,783   - 2,682   268,240,783   - 2,682   269,274   261,240,240   27,24				11,223,242,061
20 - Gestión y coordinación de los correctos de bienestar magisterial   17,23,047,260   17,723   17,23   17				6,193,490,965
21 - Gestión y coordinación de la cooperación internacional educativa   10,1971,536   50,729,913   152   22 - Desarrolo infanili para niños y 11 meses   2,200,472,517   331,880,173   2,832   23 - Servicio educativo del grado preprimario nivel inicial   2,683,340,783   - 10,268   24 - Servicio educativo del grado preprimario nivel inicial   10,268,433,770   - 10,268   26 - Administración de coordinaciones especiales   10,268,433,770   - 10,268   26 - Administración de contribuciones especiales   10,268,433,770   - 10,268   26 - Administración de contribuciones especiales   10,268,433,770   - 10,268   26 - Administración de Contribuciones especiales   13,788   26 - Administración de Contribuciones especiales   13,788   27 - Administración del Sistema Nacional de Tentra de Ten			39,906,163	985,138,501
22 - Searción primetir para miños y miñas de 0 a 4 minos y 11 meses 23 - Sercións chamitro del grado preprimento nivel inicial 24 - Sercións chamitro del grado preprimento nivel inicial 25 - Sercións chamitro del grado preprimento nivel inicial 26 - MiNISTERIO DE SALLD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 119,170,687,095 18,618,305,666 137,788 01 - Actividades centrales 01 - MINISTERIO DE SALLD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 119,170,687,095 18,618,305,666 137,788 01 - Actividades centrales 119,170,687,095 18,618,305,666 137,788 01 - Actividades centrales 12 - Provención de melacamentos, issumos saminrios y reactivos de laboratorio 12 - Caldad de vida e rathesion social de miños con discapacidal rinelectual (CAID) 139,162,682 13 - Dirección Confirmación del Sestam Naiconia de Salad 14 - Provención Confirmación del Sestam Naiconia de Salad 15 - Provención Confirmación del Sestam Naiconia de Salad 16 - Provención Qualestrio y tentamiento VIIVISIDA 16 - Prevención Qualgusticto y tentamiento VIIVISIDA 17 - Prevención Qualgusticto y tentamiento VIIVISIDA 18 - Prevención Qualgusticto y tentamiento VIIVISIDA 19 - Sestam Seguina de Reducción de Enfranzo en Adoissecrates 19 - Administración de contribuciones especiales 10 - Administración de contribuciones especiales 10 - Administración de activos, sessos y transferencias 11 - Construcción, reparación y materiación y materiación de activos, sessos y transferencias 13 - Froncesión qualcunica de activos, sessos y transferencias 13 - Froncesión de activos, sessos y transferencias 14 - Froncesión de activos, sessos y transferencias 15 - Froncesión de la prote federado y alto ren				17,723,047,260
2.5 Servicio educativo del grado preprimario nivel nicial   2.683,340,783   - 1.02.68   9.207 - MINISTERIO DE SALID PÚBLICA VASISTENCIA SOCIAL   119,170,687,995   18,618,395,468   137,788   0.1 - Attividades centrales   119,170,687,995   18,618,395,468   137,788   0.1 - Attividades centrales   6.966,041,113   101,058,049   7,007   15. Provisión de mediciamento, insurnos santianis y reactivos de horatorio   6.217,115,408   147,358,208   147,358,208   6.364   22 Caldiad de vida e inclusión social de niños con discapacidad indectual (CAID)   304,126,682   3,055,753   397   23 Dececión y Constitución del Sistema Nacional de Salad   7,808,409,049   32,0550,499   7,540   24 Regulación Santiaria   39,186,175   23,202,747   82   25 Casistin y Provisión de Salad Colectiva   1,651,162,942   203,224,385   1,835   24 Prevención y attención de ha tuberculosis   8,086,188   15050,000   55   24 Prevención diagnóstico y tratamiento VIHSIDA   1,200,285,837   222,399,867   1,582   24 Dececión o Provinso de Carlo de Embrarzo en Adolescentes   25,000,000   - 25   25 Casistin y Provisión de Embrarzo en Adolescentes   25,000,000   - 25   26 Administración de contribucions especiales   1,216,70278   - 2,217,1678   3,136   27 Administración de contribucions especiales   2,217,1678   3,136   28 Administración de contribucions especiales   2,217,1678   3,136   29 Administración de contribucions especiales   2,217,1678   3,136   31 Formación , capacición y manterimiento de instituciones deportiva   3,24,24,270   - 2,24,25,25,60   31 Construcción, reparación y manterimiento de instituciones deportiva   3,24,24,770   - 2,24   32 Apoy sy apervisión al deporte de tiempo Bre   29,978,618   40,471,678   3,40   32 Administración de contribuciones especiales   3,24,25,5964   1,215,287				152,701,449
98 - Administración de contribuciones especiales 207 - MINISTERIO DE SALID PÚBLICA VASISTENCIA SOCIAL 113,708.87995 18.618.395.468 137,788 10 - Antivitades centrales 10 - Activitades centrales 11 - Construcción, reparación y materionicion de la tentrale centrale centrales 11 - Construcción, reparación y materionicion de la tentrale centrale centrales 11 - Construcción, reparación y materionicion de situation de activos, pascion y materionicion de activida fisca y el deporte de tiempo libre 11 - Construcción, reparación y materionicion de intercular de activida fisca y el deporte de tiempo libre 12 - Activitades centrales 11 - Construcción, preparación y materionicion de intercular de la contrale de activida fisca y el deporte de tiempo libre 10 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECRACIÓN 10 - Activitados centrales 11 - Fornerion de la protección y assistencia deporte de tiempo libre 11 -			331,880,173	2,832,352,690
19.07   MINISTERIO DE SALID PÚBLICA VASISTENCIA SOCIAL   119.170.687.095   18.618.305.468   137.788   101 - MINISTERIO DE SALID PÚBLICA VASISTENCIA SOCIAL   119.170.687.095   18.618.305.468   137.788   101 - Actividades certinals   6.966.041.113   101.068.049   7.067   12.07			-	2,682,340,783
DI - Adrikádes centrales   19,170,687,095   18,618,05,468   137,788   10,1685,095   70,007   18   Provisión de medicamentos, insursos santários y reactivos de laboratorio   6,217,115,005   147,368,208   6,364   22 - Caldard de vida e nelación securia de niños con discapacida intelectual (CAID)   394,162,682   3,055,753   397   324,000   32,000,009   7,840   32,000,000   7,950			10 (10 205 4(0	10,268,433,870
10   Actividades centrales   6.966,041,113   101,086,049   7.967   18.3 Provision de mediciarmentes, issumos sanitarios y reactivos de laboratorio   6.217,115,408   147,368,208   6.364   22 - Calidad de vida e nebasim social de misos con discapacidad intelectual (CAID)   394,162,682   3.055,733   397   23.050,409   7.808,400,049   32,050,409   7.840   24 - Regulación Sanitaria   59,186,175   22,302,747   82   25 - Gentión y Provisión de Salad Colectiva   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.631,162,942   20.3924,385   1.835   1.235				137,788,992,563
183   Provisión de medicamentos, risumos sanitarios y reactivos de laboratorio   3,21,115,408   147,368,208   6,364   22 - Calárda de vida e nelasión social entiles con discapacidad intelectual (CAID)   394,162,682   3,055,733   397   23 - Drección y Coordinación del Sistema Nacional de Salad   7,808,490,049   32,050,499   7,840   24 - Regulación Sanitaria   59,186,175   23,202,747   82   25 - Gestión y Provisión de Salad Colectiva   16,31,162,942   20,309,24,385   1,835   1,835   1,835   1,935				137,788,992,563 7,067,109,162
22 - Calidad de vida e inclusión social de mitos con discapacidad intelectual (CAID)   394,162,682   3,055,753   397   23 - Drección y Contilinación del Saled   7,808,490,049   32,050,499   7,840   24 - Regulación Sanitaria   59,186,175   23,202,747   82   25 - Gestión y Provisión de Salad Colectiva   1,631,162,942   20,3924,385   1,835   1,835   1,835   1,835   1,835   1,835   1,835   1,935				6,364,483,616
23 - Drección y Coordinación del Sistems Nacional de Salad         7,808,490,049         32,050,499         7,840           24 - Regulación Sanitaria         59,186,175         23,202,747         82           25 - Gestión y Provisión de Salad Colectiva         1,631,162,942         203,924,385         1,835           41 - Prevención y atención de Interculosis         80,486,158         15,050,000         95           42 - Prevención, diagnistos ty tratamiento HIVEIDA         12,090,000         1,950,000         1,582           43 - Detección Oportura y Atención al Cáncre         24,950,000         1,950,000         26           45 - Multisection de Eribarización de Eribarización de Activicos de Contribuciones especiales         1,216,770,278         -         12,16           47 - Administración de activico, pasivos y transferencias         93,456,836,433         117,798,235,660         111,255           208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN         2,869,231,906         267,157,678         3,136           01 - Actividades centrales         1,131,161,744,944         42,800,000         1,38           11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas         67,636,162         179,810,000         247           12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimento         885,884,786         2,000,000         887           3 - Forme				397,218,435
24. Regulación Saminaria   59,186,175   23,202,747   82.   25 Gestión y Provisión de Salad Colection   1,631,162,942   203,924,385   1,835   41. Prevención y attención de la tuberculasis   80,486,158   15,050,000   95   42. Prevención y attención de la tuberculasis   80,486,158   15,050,000   1,950,000   26   43. Detección Oportura y Attención al Cámero (Poptrua y				7,840,540,548
25 - Gestión y Provisión de Salud Colectiva   1,631,162,942   203,924,385   1,835   41 - Prevención de la tuberculosis   80,486,158   15,050,000   95   42 - Prevención degnistos y tratamiento VIH/SIDA   1,20,288,837   292,399,867   1,582   43 - Detección Oportuna y Atención al Cámeer   24,950,000   1,950,000   26   45 - Multiscentral de Redución de Embarazo en Adolescentes   25,200,000   - 25   25,000				82,388,922
41 - Prevención y atención de la tuberculosés   80,486,158   15,050,000   95   42 - Prevención diagnóstico y tratamiento VII/SIDA   1,290,285,387   292,399,867   1,582   43 - Detección Oportuna y Atención al Cáncer   24,950,000   1,250,000   26   45 - Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes   25,200,000   - 25   45 - Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes   25,200,000   - 25   46 - Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes   1,216,770,278   - 1,216   47 - Administración de contribuciones especiales   1,216,770,278   - 1,216   48 - Administración de activos, pasivos y transferencias   93,456,836,453   17,798,235,960   111,255   40 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN   2,860,231,906   267,157,678   3,136   40 - Actividades centrales   1,316,174,494   42,800,000   13,58   41 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas   67,636,162   179,810,000   247   42 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento   885,884,786   2,000,000   887   43 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva   61,846,476   1,900,000   63   44 - Formento de la operaciona y asistencia técnica deportiva   61,846,476   1,900,000   63   45 - Formento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre   299,798,618   40,647,678   340   498 - Administración de contribuciones especiales   23,659,600   - 213   400 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512   40 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512   41 - La contribuciones especiales   34,461,766   925,000   325   41 - La gualdad de oportunidades centrales   34,461,766   925,000   325   41 - La qualdad de oportunidades centrales   34,461,766   925,000   325   41 - La qualda de oportunidades centrales   34,461,766   925,000   325   41 - La contribuciones especiales   34,461,766   925,000   325   41 - La contribuciones especiales   34,461,766   925,000   325   41 - La contribucione especiales   34,461,766   925,000   325   41 - La contribuci				1,835,087,327
43 - Detección Oportuma y Atención al Cámer   24,950,000   1,950,000   26				95,536,158
45			292,399,867	1,582,685,704
98 - Administración de contribuciones especiales   1,216,770,278   9,2456,86431   17,798,235,960   111,255   11,255	43 - Detección Oportuna y Atención al Cáncer	24,950,000	1,950,000	26,900,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 93,456,836,453 17,798,235,960 111,255 2088 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN 2,869,231,906 267,157,678 3,136 01 - Actividades centrales 1,316,174,494 42,800,000 1,358 11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas 1,316,174,494 42,800,000 1,358 11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas 1,316,174,494 42,800,000 1,358 11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas 11 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento 885,884,786 2,000,000 887 13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva 14 - Fomento del deporte escolar y universitario 24,231,770 24 15 - Formento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre 299,798,618 40,647,678 340 98 - Administración de contribuciones especiales 213,659,600 - 213 01 - Actividades centrales 23,91,127,910 210,978,937 2,512 01 - Actividades centrales 23,91,127,910 210,978,937 2,512 210 - MINISTERIO DE TRABAJO 2,301,127,910 210,978,937 2,512 211 - Regulación de las relaciones liborales 324,461,706 925,000 325 31 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 70,588,060 - 70 21 - Aumento del empleo 413,016,683 183,483,317 596 98 - Administración de activos, pasivos y transferencias 99 - Administración de activos,	45 - Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	25,200,000	-	25,200,000
December   Content   Con		1,216,770,278	-	1,216,770,278
1- MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN   2,869,231,906   267,157,678   3,136     01 - Actividades centrales   1,316,174,494   42,800,000   1,358     13 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas   67,636,162   179,810,000   247     12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento   885,884,786   2,000,000   887     13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva   61,846,476   1,900,000   63     14 - Formento del deporte escolar y universitario   24,231,770   - 24     15 - Formento de la recreación, la actividad fisica y el deporte de tiempo libre   299,798,618   40,647,678   340     98 - Administración de contribuciones especiales   213,659,600   - 213     10 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512     10 - Actividades centrales   544,985,586   26,570,620   571     12 - Regulación de las relaciones laborales   324,461,706   925,000   325     13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación   70,588,000   - 70,588,000   - 70     21 - Aumento del empleo   413,016,683   183,483,317   596     98 - Administración de activos, pasivos y transferencias   923,319,911   - 923     0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106     01 - Atividades centrales   4,238,004,340   21,224,765   4,259     02 - Atividades centrales   4,238,004,340   21,224,765   4,259     03 - Actividades centrales   4,238,004,340   21,224,765   4,259     04 - Atividades centrales   4,238,004,340   21,224,765   4,259     05 - Administración de activos, pasivos y transferencias   923,319,911   - 90,000   30     11 - Formento de la producción agrícola   1,454,676,426   2,199     12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias   1,454,676,426   2,199     13 - Formento de la producción agrícola   41,097,200   150,505,000   191     15 - Formento de la center y recional del agua para la agricultura   40,054,875   3,080,000   143     19 - Formento de las centrolades bovinas   44,871,375   3,680,000   143     19 - Formento de las producción de lech			17,798,235,960	111,255,072,413
1.316,174,494   42,800,000   1.358				3,136,389,584
11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas   67,636,162   179,810,000   247   12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento   8885,884,786   2,000,000   887   13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva   61,846,476   1,900,000   63   14 - Formento del deporte escolar y universitario   24,231,770   - 24   15 - Formento del deporte escolar y universitario   24,231,770   - 24   15 - Formento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre   299,798,618   40,647,678   340   34				3,136,389,584
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento   885,884,786   2,000,000   887   13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva   61,846,476   1,900,000   63   14 - Formento del deporte escolar y universitario   24,231,770   - 24   15 - Formento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre   299,798,618   40,647,678   340   98 - Administración de contribuciones especiales   213,659,600   - 213   2009 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512   210 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512   210 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512   210 - Actividades centrales   544,985,586   26,570,620   571   2 - Regulación de las relaciones laborales   324,461,706   925,000   325   325   324,461,706   925,000   325   325   324,461,706   925,000   325   325   324,461,706   925,000   325   325   324,461,706   925,000   325   325   324,461,706   925,000   325   325   324,461,706   925,000   325   32				1,358,974,494
13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva   61,846,476   1,900,000   63   14 - Formento del deporte escolar y universitario   24,231,770   - 24   15 - Formento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre   299,798,618   40,647,678   340   98 - Administración de contribuciones especiales   213,659,600   - 213   0209 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512   01 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512   01 - Actividades centrales   544,985,586   26,570,620   571   12 - Regulación de las relaciones laborales   324,461,706   925,000   325   13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación   70,588,060   - 70   21 - Aumento del empleo   413,016,683   183,483,317   596   98 - Administración de contribuciones especiales   24,755,964   - 24   99 - Administración de activos, pasivos y transferencias   923,319,911   - 923   0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106   01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106   01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106   01 - Actividades centrales   4,283,04,340   21,224,765   4,259   03 - Actividades contrales   4,283,04,340   21,224,765   4,259   03 - Actividades contrales   4,283,04,340   21,224,765   4,259   03 - Actividades contrales   563,874,258   10,600,000   30   11 - Formento de la producción agricola   41,097,200   150,505,000   191   15 - Formento de la controla de agricultura   44,871,375   9,628,625   54   19 - Formento de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina   16,309,480   5,890,520   22				247,446,162
14 - Fomento del deporte escolar y universitario   24,231,770   - 24     15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre   299,798,618   40,647,678   340     98 - Administración de contribuciones especiales   213,659,600   - 213     0209 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512     01 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512     01 - Actividades centrales   544,985,586   26,570,620   571     12 - Regulación de las relaciones laborales   324,461,706   925,000   325     13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación   70,588,060   - 70     21 - Aumento del empleo   413,016,683   183,483,317   596     98 - Administración de contribuciones especiales   24,755,964   - 24     99 - Administración de contribuciones especiales   923,319,911   - 923     0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106     01 - Actividades centrales   4,238,304,340   21,224,765   4,259     03 - Actividades comanes a los programas 11 y 14   - 30,000,000   30     11 - Fomento de la producción agricola   41,097,200   150,505,000   191     15 - Fomento de la producción agricola   44,871,375   9,628,625   54     19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina   16,309,480   5,890,520   22			,,	887,884,786
15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre   299,798,618   40,647,678   340   98 - Administración de contribuciones especiales   213,659,600   - 213   219,978,937   2,512   219,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,937   2,512   210,978,956   26,570,620   571   210,978,956   220,578,966   - 70   210,978,966   - 70   210,978,966   - 70   210,978,966   - 70   210,978,966   - 240,978,966   - 240,978,978   24,775,964   - 240,978,978   24,775,964   - 240,978,978   24,778,998,941   2,152,879,170   15,106   210,978,998,941   2,152,879,170   15,106   210,978,999,541   2,152,879,170   15,106   210,978,999,541   2,152,879,170   15,106   210,978,999,541   2,152,879,170   15,106   210,978,999,541   2,152,879,170   2,152			1,900,000	63,746,476
98 - Administración de contribuciones especiales 213,659,600 - 213 2009 - MINISTERIO DE TRABAJO 2,301,127,910 210,978,937 2,512 01 - Actividades centrales 52,301,127,910 210,978,937 2,512 01 - Actividades centrales 544,985,586 26,570,620 571 12 - Regulación de las relaciones laborales 13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación 70,588,060 - 70 21 - Aumento del empleo 413,016,683 183,483,317 596 98 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de contribuciones especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 912,319,911 - 923 0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 11,2953,899,541 2,152,879,170 15,106 01 - Actividades centrales 03 - Actividades centrales 04,283,04,340 21,224,765 4,259 03 - Actividades comunes a los programas 11 y 14 - 30,000,000 30 11 - Fomento de la producción agrícola 12 - Transferencia de tecnologias agropecuarias 13 - Sanáda animal, asistencia técnica y fomento pecuario 14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal 14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal 14 - Inocuidad e enfiremedades bovinas 14,871,375 9,628,625 54 19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina 16,309,480 5,890,520 22			40 (47 (79	24,231,770
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO   2,301,127,910   210,978,937   2,512			40,047,078	340,446,296 213,659,600
1- MINISTERIO DE TRABAJO			210 978 937	2,512,106,847
01 - Actividades centrales   544,985,586   26,570,620   571     12 - Regulación de las relaciones laborales   324,461,706   925,000   325     13 - Igualda de oportunidades y no discriminación   70,588,060   - 70     21 - Aumento del empleo   413,016,683   183,483,317   596     98 - Administración de contribuciones especiales   24,755,964   - 24     99 - Administración de activos, pasivos y transferencias   923,319,911   - 923     9210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106     01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106     01 - Actividades centrales   4,283,304,340   21,224,765   4,259     03 - Actividades contrales   4,283,004,340   21,224,765   4,259     03 - Actividades contrales   744,754,054   1,454,676,426   2,199     12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias   208,226,880   120,943,000   329     13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario   563,847,258   16,060,000   579     14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal   41,097,200   150,505,000   191     15 - Fomento de las oficiente y racional del agua para la agricultura   44,871,375   9,628,625   54     19 - Formento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina   16,309,480   5,890,520   22				2,512,106,847
12 - Regulación de las relaciones laborales   324,461,706   925,000   325     13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación   70,588,060   - 70     21 - Aumento del empleo   413,016,683   183,483,317   596     98 - Administración de contribuciones especiales   24,755,964   - 24     99 - Administración de activos, pasivos y transferencias   923,319,911   - 923     9210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106     01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106     01 - Actividades centrales   4,238,304,340   21,224,765   4,259     03 - Actividades comunes a los programas 11 y 14   - 30,000,000   30     11 - Fomento de la producción agricola   744,754,054   1,454,676,426   2,199     12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias   208,226,880   120,943,000   329     13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario   563,847,258   16,060,000   579     14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal   41,097,200   150,505,000   191     15 - Fomento de luso eficiente y racional del agua para la agricultura   44,871,375   9,628,625   54     19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina   16,309,480   5,890,520   22				571,556,206
13 - Igualdad de oportunidades y no discriminación   70,588,060   - 70 21 - Aumento del empleo   413,016,683   183,483,317   596 89 - Administración de contribuciones especiales   24,755,964   - 24 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias   923,319,911   - 923   2010 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106   101 - AURISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106   101 - Actividades centrales   4,238,304,340   21,224,765   4,259   103 - Actividades comunes a los programas 11 y 14   - 30,000,000   30   11 - Formento de la producción agricola   744,754,054   1,454,676,426   2,199   12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias   208,226,880   120,943,000   329   13 - Sanidad aminal, asistencia técnica y formento pecuario   563,847,258   16,060,000   579   14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal   41,097,200   150,505,000   191   15 - Formento del laso eficiente y racional del agua para la agricultura   140,541,879   3,080,000   143   18 - Prevención y control de enfirmendades bovinas   44,871,375   9,628,625   54   19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina   16,309,480   5,890,520   22				325,386,706
21 - Aumento del empleo   413,016,683   183,483,317   596     98 - Administración de contribuciones especiales   24,755,964   -   24     99 - Administración de contribuciones especiales   293,319,911   -   923     921   -   923   923,319,911   -   923     921   0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106     91 - Actividades centrales   4,238,304,340   21,224,765   4,259     93 - Actividades centrales   4,238,304,340   21,224,765   4,259     93 - Actividades centrales   4,238,304,340   21,224,765   4,259     94 - Inomito de la producción agrícola   744,754,054   1,454,676,426   2,199     12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias   208,226,880   120,943,000   329     13 - Sanida animal, asistencia técnica y fomento pecuario   563,847,258   16,060,000   579     14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal   41,097,200   150,505,000   191     15 - Formento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura   44,51,375   9,628,625   54     19 - Formento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina   16,309,480   5,890,520   22			,23,000	70,588,060
98 - Administración de contribuciones especiales         24,755,964         -         24           99 - Administración de activos, pasivos y transferecias         923,319,911         -         923           0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA         12,953,899,541         2,152,879,170         15,106           01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA         12,953,899,541         2,152,879,170         15,106           01 - Actividades centrales         4,238,304,340         21,224,765         4,259           03 - Actividades comunes a los programas 11 y 14         -         30,000,000         30           11 - Fomento de la producción agrico la         744,754,054         1,454,676,426         2,199           12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias         208,226,880         120,943,000         329           13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario         563,847,258         16,060,000         579           14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal         41,097,200         150,505,000         191           15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura         140,541,879         3,080,000         143           18 - Prevención y control de enfermedades bovinas         44,871,375         9,628,625         54           19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina			183,483.317	596,500,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias 923,319,911 - 923 0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA 12,953,899,541 2,152,879,170 15,106 01 - Actividades centrales 4,238,304,340 21,224,765 4,259 03 - Actividades comunes a los programas 11 y 14 30,000,000 30 11 - Formento de la producción agrícola 12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias 208,226,880 120,943,000 329 13 - Sanidad animal, asistencia técnica y formento pecuario 4,109,7200 15,505,000 191 15 - Formento de laso eficiente y racional del agua para la agricultura 18 - Prevención y control de enfirmedades bovinas 44,871,375 9,628,625 54 19 - Formento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina 16,309,480 5,890,520 22			-	24,755,964
12,953,899,541   2,152,879,170   15,106			-	923,319,911
01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA   12,953,899,541   2,152,879,170   15,106     01 - Actividades centrales   4,238,304,340   21,224,765   4,259     03 - Actividades commes a los programas 11 y 14   - 30,000,000   30     11 - Fomento de la producción agrícola   744,754,054   1,454,676,426   2,199     12 - Transferencia de tecnologias agropecuarias   208,226,880   120,943,000   329     13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario   563,874,258   16,060,000   579     14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal   41,097,200   150,505,000   191     15 - Formento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura   140,541,879   3,080,000   143     18 - Prevención y control de enfirmedades bovinas   44,871,375   9,628,625   54     19 - Formento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina   16,309,480   5,890,520   22			2,152,879,170	15,106,778,711
01 - Actividades centrales         4,238,304,340         21,224,765         4,259           03 - Actividades comunes a los programas 11 y 14         - 30,000,000         30           11 - Fomento de la producción agríco la         744,754,054         1,454,676,426         2,199           12 - Transferencia de tecnologias agropecuarias         208,226,880         120,943,000         329           13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario         563,847,258         16,060,000         579           14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal         41,097,200         150,505,000         191           15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura         140,541,879         3,080,000         143           18 - Prevención y control de enfirmedades bovinas         44,871,375         9,628,625         54           19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina         16,309,480         5,890,520         22				15,106,778,711
03 - Actividades comunes a los programas 11 y 14       -       30,000,000       30         11 - Formento de la producción agricola       744,754,054       1,454,676,426       2,199         12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias       208,226,880       120,943,000       329         13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario       563,847,258       16,060,000       579         14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal       41,097,200       150,505,000       191         15 - Formento del taso eficiente y racional del agua para la agricultura       140,541,879       3,080,000       448         18 - Prevención y control de enfirmedades bovinas       44,871,375       9,628,625       54         19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina       16,309,480       5,890,520       22				4,259,529,105
12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias     208,226,880     120,943,000     329       13 - Sanidad aminal, asistencia técnica y fomento pecuario     563,847,258     16,060,000     579       14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal     41,097,200     150,505,000     191       15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura     140,541,879     3,080,000     143       18 - Prevención y control de enfermedades bovinas     44,871,375     9,628,625     54       19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina     16,309,480     5,890,520     22		-		30,000,000
12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias     208,226,880     120,943,000     329       13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario     563,847,258     16,060,000     579       14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal     41,097,200     150,505,000     191       15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura     140,541,879     3,080,000     143       18 - Prevención y control de enfermedades bovinas     44,871,375     9,628,625     54       19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina     16,309,480     5,890,520     22	11 - Fomento de la producción agrícola		1,454,676,426	2,199,430,480
14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal     41,097,200     150,505,000     191       15 - Formento del tuso eficiente y racional del agua para la agricultura     140,541,879     3,080,000     143       18 - Prevención y control de enfirmedades bovinas     44,871,375     9,628,625     54       19 - Formento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina     16,309,480     5,890,520     22	12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias	208,226,880	120,943,000	329,169,880
15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura       140,541,879       3,080,000       143         18 - Prevención y control de enfermedades bovinas       44,871,375       9,628,625       54         19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina       16,309,480       5,890,520       22				579,907,258
18 - Prevención y control de enfermedades bovinas         44,871,375         9,628,625         54           19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina         16,309,480         5,890,520         22				191,602,200
19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina 16,309,480 5,890,520 22				143,621,879
				54,500,000
				22,200,000
				1,086,049,752 6,210,768,157

# Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Programática del Gasto 2023 (En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	15,383,936,013	34,246,006,211	49,629,942,224
01 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	15,383,936,013	34,246,006,211	49,629,942,224
01 - Actividades centrales	2,036,987,288	80,000,000	2,116,987,288
11 - Desarrollo de la infraestructura fisica de calles y avenidas  12 - Mantenimiento, seguridad y asistencia vial	1,954,353,123 1,470,000,000	5,902,584,805 5,216,175,849	7,856,937,928 6,686,175,849
13 - Desarrollo en la infraestructura fisica de carreteras	1,470,000,000	2,840,214,960	2,840,214,960
14 - Desarrollo en la infraestructura fisica de caminos vecinales	-	1,386,231,214	1,386,231,214
15 - Desarrollo en la infraestructura fisica de puentes	-	670,076,958	670,076,958
17 - Desarrollo en la infraestructura física de edificaciones para los servicios sociales	463,996,445	1,296,718,426	1,760,714,871
18 - Desarrollo en la infraestructura física de muelles y puertos	-	3,570,430,341	3,570,430,341
19 - Gestión del sistema de peajes	935,700,000	-	935,700,000
20 - Reducción de vulnerabilidades en infraestructura ante la ocurrencia de desastres naturales		388,785,552	388,785,552
22 - Embellecimiento de avenidas y carreteras 23 - Acceso y uso adecuado del servicio de transporte	379,991,547 6,503,741,422	1,544,239 11,707,994,117	381,535,786 18,211,735,539
23 - Acceso y uso adectidado dei servicio de transporte  24 - Investigación e información meteorológica	186,876,208	28,950,000	215,826,208
25 - Promoción para la modernización y seguridad portuaria	72,734,004	3,350,000	76,084,004
98 - Administración de contribuciones especiales	16,766,206	50,000,000	66,766,206
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	1,362,789,770	1,102,949,750	2,465,739,520
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	26,758,510,269	658,064,017	27,416,574,286
01 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	26,758,510,269	658,064,017	27,416,574,286
01 - Actividades centrales	2,835,650,339	91,916,017	2,927,566,356
11 - Fomento y desarrollo de la productividad y competitividad del sector industrial	211,720,656	1,000,000	212,720,656
16 - Fomento y desarrollo de la industria de la confección textil	233,331,602	5,820,000	239,151,602
17 - Supervisión, regulación y fomento del comercio	1,469,923,996	8,716,000	1,478,639,996
18 - Fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa  19 - Fortalecimiento del sistema dominicano de la calidad.	212,240,423	15,612,000	227,852,423
98 - Administración de contribuciones especiales	55,000,000 20,037,469,171	-	55,000,000 20,037,469,171
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	1,703,174,082	535,000,000	2,238,174,082
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	5,192,747,519	5,513,267,447	10,706,014,966
01 - MINISTERIO DE TURISMO	5,192,747,519	5,513,267,447	10,706,014,966
01 - Actividades centrales	877,793,236	129,699,705	1,007,492,941
11 - Fomento y Promoción Turística	3,458,908,642	2,279,271,495	5,738,180,137
12 - Supervisión y regulación de los servicios turísticos	238,028,041	1,000,000	239,028,041
13 - Fomento y desarrollo de infraestructuras turísticas	505,885,000	2,924,917,987	3,430,802,987
98 - Administración de Contribuciones Especiales	112,132,600	178,378,260	290,510,860
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,016,354,480	3,366,195	9,019,720,675
01 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,016,354,480	3,366,195	9,019,720,675
01 - Actividades centrales 11 - Representación y defensa del interés público social	491,457,444 6,906,945,979	-	491,457,444 6,906,945,979
12 - Coordinación y funcionamiento del Sistema Penitenciario Dominicano	1,382,083,783	3,366,195	1,385,449,978
13 - Gestión de los Servicios Periciales e Investigación Forense	235,867,274	-	235,867,274
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,106,531,605	121,094,088	1,227,625,693
01 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,106,531,605	121,094,088	1,227,625,693
01 - Actividades centrales	510,210,916	14,875,000	525,085,916
11 - Coordinación intersectorial	14,094,366	-	14,094,366
12 - Fomento y promoción de la perspectiva de género en la educación y capacitación	25,553,362	361,058	25,914,420
13 - Prevención y atención a la violencia contra la mujer e intrafamiliar	436,500,465	500,000	437,000,465
15 - Promoción de los derechos integrales de la mujer  45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	9,327,045 20,520,000	101,058,030 4,300,000	110,385,075 24,820,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	90,325,451	4,300,000	90,325,451
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	3,182,140,592	78,841,186	3,260,981,778
01 - MINISTERIO DE CULTURA	3,182,140,592	78,841,186	3,260,981,778
01 - Actividades centrales	612,994,203		612,994,203
11 - Conservación, restauración, salvaguarda patrimonio cultura material e inmaterial	254,869,845	4,033,253	258,903,098
12 - Difusión Patrimonio Cultural [material e inmaterial]	456,210,953	1,907,935	458,118,888
13 - Fomento y Desarrollo de la Cultura	901,747,972	27,899,998	929,647,970
98 - Administración de contribuciones especiales	372,351,049	-	372,351,049
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	583,966,570	45,000,000	628,966,570
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD 01 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	678,146,654	7,828,493	685,975,147
11 - Desarrollo integral de la juventud	678,146,654 662,426,654	<b>7,828,493</b> 7,828,493	685,975,147 670,255,147
98 - Administración de contribuciones especiales	15,720,000	- 1,020,155	15,720,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7,088,367,103	6,285,858,480	13,374,225,583
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7,088,367,103	6,285,858,480	13,374,225,583
01 - Actividades centrales	1,577,225,081	105,626,134	1,682,851,215
03 - Actividades comunes a los programas 11-15	159,256,085	3,675,926	162,932,011
11 - Conservación de la biodiversidad	535,140,684	75,214,270	610,354,954
12 - Manejo sostenible de los recursos forestales	936,298,050	65,285,662	1,001,583,712
13 - Manejo sostenible de recursos no renovables, de los suelos y las aguas	566,758,038	1,703,908,694	2,270,666,732
14 - Gestión sostenible de los recursos costeros y marinos	113,486,563	19,945,284	133,431,847
15 - Prevención y control de la calidad ambiental     16 - Generación de conocimiento y creación de competencias en gestión del medio ambiente y recursos naturales	162,084,243 99,734,854	55,402,396 3,937,440	217,486,639 103,672,294
98 - Administración de Contribuciones Especiales	288,754,848	23,450,000	312,204,848
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	2,649,628,657	4,229,412,674	6,879,041,331

# Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central Clasificación Programática del Gasto 2023 (En RDS)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15,517,353,264 15,517,353,264	136,591,631	15,653,944,895
01 - Actividades centrales	561,322,739	136,591,631 34,140,826	15,653,944,895 595,463,565
11 - Fomento y desarrollo de la educación superior	3,469,615,475	40,800,805	3,510,416,280
12 - Fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología	1,135,022,092	61,650,000	1,196,672,092
98 - Administración de contribuciones especiales	761,426,421	-	761,426,421
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	9,589,966,537	-	9,589,966,537
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,619,178,861	840,431,161	3,459,610,022
01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,619,178,861	840,431,161	3,459,610,022
01 - Actividades centrales  12 - Generación de estadísticas nacionales	905,871,702	285,750,000	1,191,621,702
12 - Generación de estadisticas nacionales 13 - Análisis de estudios económicos y sociales	528,430,242 424,195,967	220,214,430 2,065,000	748,644,672 426,260,967
14 - Planificación económica y social	208,076,000	34,798,520	242,874,520
16 - Coordinación de la cooperación internacional	119,495,000	297,603,211	417,098,211
18 - Ordenamiento territorial y desarrollo regional	134,980,000		134,980,000
98 - Administración de contribuciones especiales	63,039,167	-	63,039,167
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	235,090,783	-	235,090,783
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,727,694,726	353,040,000	2,080,734,726
01 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,727,694,726	353,040,000	2,080,734,726
01 - Actividades Centrales	491,713,208	352,250,000	843,963,208
11 - Profesionalización de la Función Pública	305,811,095	500,000	306,311,095
17 - Formación y Capacitación de Servidores de la Administración Pública	194,465,095	140,000	194,605,095
18 - Programación e Implementación del Gobierno electrónico y Atención Ciudadana 98 - Administración de Contribuciones Especiales	715,105,328	150,000	715,255,328 20,600,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	20,600,000 2,917,979,439	191,676,534	
01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,917,979,439	191,676,534	3,109,655,973 3,109,655,973
01 - Actividades centrales	1,699,887,061	159,120,716	1,859,007,777
11 - Regulación, fiscalización y desarrollo de la minería metálica, no metálica y mape	290,692,908	7,389,000	298,081,908
12 - Regulación y desarrollo energético	232,385,048	25,166,818	257,551,866
13 - Regulación y desarrollo de hidrocarburos	210,332,022	-	210,332,022
98 - Administración de contribuciones especiales	336,182,400	-	336,182,400
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	148,500,000	-	148,500,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,361,949,763	11,039,060,028	13,401,009,791
01 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,361,949,763	11,039,060,028	13,401,009,791
01 - Actividades centrales	2,354,349,763	40,856,919	2,395,206,682
11 - Desarrollo de la vivienda y el hábitat	-	5,475,413,362	5,475,413,362
12 - Construcción, reconstrucción y mejoramiento de edificiaciones  98 - Administración de contribuciones especiales	7,600,000	5,522,789,747	5,522,789,747 7,600,000
0301 - PODER JUDICIAL	8,482,238,567	141,048,252	8,623,286,819
01 - PODER JUDICIAL	8,482,238,567	141,048,252	8,623,286,819
11 - Administración de Justicia	8,098,604,607	141,048,252	8,239,652,859
98 - Administración de Contribuciones Especiales	383,633,960		383,633,960
99 - Administración de Activos, Pasivos y Transferencias	-	-	=
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	7,872,291,957	139,000,000	8,011,291,957
01 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	7,872,291,957	139,000,000	8,011,291,957
01 - Actividades centrales	2,796,844,677	-	2,796,844,677
11 - Gestión De Los Procesos Preelectorales	2,361,000,000	139,000,000	2,500,000,000
12 - Gestión del Registro del Estado Civil  13 - Administración de Juntas Electorales y Expedición de CIE	973,012,440 481,034,840	-	973,012,440 481,034,840
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,260,400,000	-	1,260,400,000
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,412,497,488	111,750,599	1,524,248,087
01 - CÁMARA DE CUENTAS	1,412,497,488	111,750,599	1,524,248,087
11 - Control externo, fiscalización y análisis de los recursos públicos	1,410,127,688	111,750,599	1,521,878,287
98 - Administración de contribuciones especiales	2,369,800	-	2,369,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,571,677,164	53,694,711	1,625,371,875
01 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,571,677,164	53,694,711	1,625,371,875
11 - Administración Constitucional	1,432,087,164	53,694,711	1,485,781,875
98 - Administración de Contribuciones Especiales	139,590,000	-	139,590,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	257,278,228	10,450,000	267,728,228
01 - DEFENSOR DEL PUEBLO	257,278,228	10,450,000	267,728,228
11 - Defensor del Pueblo	253,563,628	10,450,000	264,013,628
98 - Administración de Contribuciones Especiales	3,714,600		3,714,600
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE) 01 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	901,120,000 901,120,000	50,761,669	951,881,669 951,881,669
11 - Administración de Justicia Electoral	901,120,000	<b>50,761,669</b> 50,761,669	951,181,669
98 - Administración de Contribuciones Especiales	700,000	50,701,007	700,000
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	645,044,483	1,625,000	646,669,483
01 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	645,044,483	1,625,000	646,669,483
	645,044,483	1,625,000	646,669,483
11 - Servicio nacional de defensa pública		_	253,545,536,599
	253,545,536,599		
11 - Servicio nacional de defensa pública	253,545,536,599 253,545,536,599	-	253,545,536,599
11 - Servicio nacional de defensa pública  0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS  01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS  96 - Deuda pública y otras operaciones financieras	253,545,536,599 253,545,536,599	-	<b>253,545,536,599</b> 253,545,536,599
11 - Servicio nacional de defensa pública 9998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS 01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS 96 - Deuda pública y otras operaciones financieras 9999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	253,545,536,599 253,545,536,599 112,134,483,796	3,423,222,755	253,545,536,599 115,557,706,551
11 - Servicio nacional de defensa pública 9998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS 01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS 96 - Deuda pública y otras operaciones financieras 9999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL 01 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO	253,545,536,599 253,545,536,599 112,134,483,796 112,134,483,796		253,545,536,599 115,557,706,551 115,557,706,551
11 - Servicio nacional de defensa pública  9998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS  01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS  96 - Deuda pública y otras operaciones financieras  9999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL  01 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO  11 - Pago Energía No Cortable	253,545,536,599 253,545,536,599 112,134,483,796 112,134,483,796 3,701,712	3,423,222,755	253,545,536,599 115,557,706,551 115,557,706,551 3,701,712
11 - Servicio nacional de defensa pública 9098 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS 01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS 96 - Deuda pública y otras operaciones financieras 9099 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL 01 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO 11 - Pago Energía NO Cortable 97 - Subsidios del Estado	253,545,536,599 253,545,536,599 112,134,483,796 112,134,483,796 3,701,712 70,425,168,296	3,423,222,755	253,545,536,599 115,557,706,551 115,557,706,551 3,701,712 70,425,168,296
11 - Servicio nacional de defensa pública  9998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS  01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS  96 - Deuda pública y otras operaciones financieras  9999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL  01 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO  11 - Pago Energía No Cortable	253,545,536,599 253,545,536,599 112,134,483,796 112,134,483,796 3,701,712	3,423,222,755	253,545,536,599 115,557,706,551 115,557,706,551 3,701,712

# CAPÍTULO IV

### DEL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 21.- Medios de financiamiento de corto plazo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de Cuarenta Mil Millones de pesos dominicanos (RD\$40,000,000,000), o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2023 y de conformidad a la legislación aplicable vigente.

**Párrafo I.** Los intereses a pagar por el financiamiento de corto plazo quedan consignados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Central que se aprueba en la presente ley.

**Párrafo II.** El monto autorizado para las Letras del Tesoro u otros medios de financiamiento constituye el límite máximo que la Tesorería Nacional podrá utilizar en un momento determinado, no representando éste un límite anual para su uso.

**Párrafo III.** La Tesorería Nacional, en la medida que amortice el capital utilizado a través de estos medios de financiamiento, podrá disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

# CAPÍTULO V

# DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 22.- Ingresos de captación directa en la Cuenta Única del Tesoro. Los ingresos estimados de captación directa que realicen los Ministerios y las dependencias especificadas en el cuadro No.10, serán depositados en "subcuentas de disponibilidad" de la Cuenta Única del Tesoro, en cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones administrativas.

CUADRO NO. 10

Fuentes específicas de ingresos y gastos de captación directa de los Ministerios y sus dependencias 2023

(En RD\$)

CÓDIGO FUENTE	FUENTES ESPECÍFICAS	PRESUPUESTO 2023
FUENTE	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,731,980,334
2079	DIRECTA DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS LEY 856	1,731,980,334
	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	2,300,004,774
2078	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA LEY 80-99 RESOLUCIÓN 02-06	367,189,47
2080	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN LEY 285-04	1,875,201,810
2081	DIRECTA DE LA POLICÍA NACIONAL LEY 96-04	57,613,48
	MINISTERIO DE DEFENSA	2,775,872,81
2093	FUERZA ÁEREA DOMINICANA LEY 873-78 DECRETO 655-08	1,242,430,28
2104	CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (CESA)	1,527,920,62
2114	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES	5,521,90
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	511,913,45
2087	DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES LEY 144-99	511,913,45
	MINISTERIO DE HACIENDA	714,904,83
2084	MINISTERIO DE HACIENDA	607,852,29
2085	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES LEY 1832-1948	70,405,31
2086	CATASTRO NACIONAL LEY 317-68	20,779,06
2100	CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI) DECRETO 1846-80	15,868,15
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	226,144,93
2088	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	220,011,65
2106	INSTITUTO SALOMÉ UREÑA	6,133,28
	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	581,946,97
2089	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (DIRECCIÓN FINANCIERA)	107,891,35
2092	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA ESCENCIALES (PROMESE CAL) DECRECTO 308-97	474,055,62
2072	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	75,692,63
2096	MINISTERIO DE DEPORTES DECRETO 250-99	52,692,63
2120	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA POR COBROS DE DERECHOS COMISIÓN HÍPICA (DECRETO NO.352-99)	23,000,00
2120	MINISTERIO DE TRABAJO	131,486,57
2097	MINISTERIO DE TRABAJO	131,486,57
2077	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	3,678,202,43
2098	OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES DECRETO 448-97	514,727,95
2102	OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DECRETO 477-05	2,152,497,34
2102	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1,010,977,13
2100	MINISTERIO DE INDUSTRIA. COMERCIO Y MIPYMES	2,938,817,42
2082	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 290-66	2,646,390,51
2111	INSTITUTO NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)	66,917,43
2117	FOMENTO Y DESARROLLO DEL GAS NATURAL EN EL PARQUE VEHICULAR	55,820,93
2123	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES (LEY NO.170-21)	169,688,54
2123	MINISTERIO DE TURISMO	4,938,293,42
2090	MINISTERIO DE TURISMO LEY 541-84	1,507,490,43
2091	COMISIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR) DECRETO 655-08	3,430,802,98
2071	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,461,646,09
2099	PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA	2,461,646,09
2077	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,441,381,83
2076	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DECRETO 222-06	1,441,381,83
2070	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	346,534,94
2077	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA 1 TECNOLOGÍA  MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEY 139-01	68,964,00
2077	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)	277,570,93
2107	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	7,181,97
2083	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA LEY 146-71	
2063		7,181,97 <b>439,668,51</b>
2119	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED) RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (MIVHED) LEY-160-21	
2119	` '	439,668,518
	TOTAL	25,301,673,975

Artículo 23.- Identificación de los ingresos de captación directa. Los ingresos estimados de captación directa de los Ministerios y sus dependencias, referidos en el cuadro No.10, así como los gastos que se realicen con los mismos, serán individualizados en el Presupuesto General del Estado del año 2023, mediante fuentes específicas creadas para dicho propósito y de acuerdo con la estructura presupuestaria aprobada para los respectivos órganos administrativos.

**Párrafo.** Los ingresos de captación directa establecidos en el artículo 22 de la presente ley, así como los gastos que se ejecuten con los mismos, se regirán por el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006, siendo obligatorio el registro de la ejecución en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Artículo 24.- Ingresos adicionales por captación directa. Durante la ejecución presupuestaria del año 2023, el Poder Ejecutivo podrá incorporar los ingresos adicionales por captación directa a los presupuestos de los ministerios y sus dependencias descritos en el cuadro No.10.

**Párrafo.** Las modificaciones presupuestarias originadas por ingresos adicionales por captación directa incluirán las apropiaciones de gastos a las que se destinarán dichos recursos y realizarán la programación de la ejecución.

Artículo 25.- Desembolsos para proyectos financiados con recursos externos. Los desembolsos para proyectos financiados con recursos externos, préstamos y donaciones, operarán a través de la Cuenta Única del Tesoro, en función de la gradualidad de incorporación definida por la Tesorería Nacional.

# TÍTULO IV

# DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# **CAPÍTULO I**

# DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

**Artículo 26.- Ingresos y fuentes financieras.** Se aprueba un total de ingresos y fuentes financieras de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023 por un monto de Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones

Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$232,887,587,878), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS 232,387,587,878

2. FUENTES FINANCIERAS 500,000,000

TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)

232,887,587,878

Artículo 27.- Total de erogaciones. Se aprueba un total de erogaciones de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023 por un monto de Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$232,887,587,878), de acuerdo con el siguiente detalle:

1. TOTAL DE GASTOS	<b>RD\$)</b> 230,304,448,429
2. APLICACIONES FINANCIERAS	2,583,139,449
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	232,887,587,878

Artículo 28.- Clasificación económica de ingresos. Se aprueba la estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023 por un monto de Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$232,387,587,878), según se establece a continuación:

(EN RD\$) 1. INGRESOS CORRIENTES	205,164,631,273
1. INGRESOS CORRIENTES	203,104,031,273
2. INGRESOS DE CAPITAL	27,222,956,605
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	232,387,587,878

Artículo 29.- Clasificación económica de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Doscientos Treinta Mil Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve pesos dominicanos (RD\$230,304,448,429), según se establece a continuación:

	(EN RD\$)	
1. GASTOS CORRIENTES		213,063,742,226
2. GASTOS DE CAPITAL		17,240,706,203
TOTAL DE GASTOS (1+2)		230,304,448,429

Artículo 30.- Resultado financiero. Como resultado de lo establecido en los artículos 28 y 29 de

la presente ley, se aprueba un superávit financiero de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Dos Mil Ochenta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos dominicanos (RD\$2,083,139,449), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS 232,387,587,878 2. TOTAL DE GASTOS 230,304,448,429

### **RESULTADO FINANCIERO (1-2)**

2,083,139,449

**Artículo 31.- Financiamiento neto.** Se aprueba el financiamiento neto negativo de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por un monto de Dos Mil Ochenta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos dominicanos (RD\$2,083,139,449), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. FUENTES FINANCIERAS

500,000,000

2. APLICACIONES FINANCIERAS

2,583,139,449

FINANCIAMIENTO NETO (1-2)

(2,083,139,449)

# **CAPÍTULO II**

### **DE LOS INGRESOS**

**Artículo 32.- Distribución de la estimación de ingresos.** La estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el cuadro No.11, a continuación:

CUADRO NO. 11

Estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023

(Fig. 1972)

				RD\$)						
CAPÍTULO	INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN			SUBTOTAL	L.	TOTAL		
CATHULO	ENSTITUCION	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CORRIENTES	TRANSFERENCIAS	PROPIOS	CAPITAL	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	GENERAL
	S AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	115,247,383,760	37,985,825,208.0	153,233,208,968	8,487,857,313.0	-	8,487,857,313	123,735,241,073	37,985,825,208	161,721,066,281
5102	CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	432,266,214	69,289,600	501,555,814	-		-	432,266,214	69,289,600	501,555,814
5103	CONSEIO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	-	56,153,291	1,920,776		1,920,776	58,074,067	-	58,074,067
5104 5108	DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO CRUZ ROJA DOMINICANA	43,472,831	1,380,765,273	616,792,804				43,472,831	672 210 072	616,792,804
5108	DEFENSA CIVIL	190,167,111	573,319,973	190,167,111	-		-	190,167,111	573,319,973	190,167,111
5111	INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,908,317,326	-	1,908,317,326	100,000,000		100,000,000	2,008,317,326	-	2,008,317,326
5112	INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000	22,925,496	71,925,496	100,000,000		100,000,000	49,000,000	22,925,496	71,925,496
5114	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	20.352.056	-	20,352,056				20,352,056	-	20,352,056
5118	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	2,428,128,657	-	2,428,128,657	4,054,912,674		4,054,912,674	6,483,041,331		6,483,041,331
5119	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665	-	144,144,665	-		-	144,144,665		144,144,665
5120	JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	121,000,000	27,000,000	148,000,000	8,000,000		8,000,000	129,000,000	27,000,000	156,000,000
5121	LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,107,517,388	1,000,000	1,108,517,388	-		-	1,107,517,388	1,000,000	1,108,517,388
5127	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	587,073,784	30,000,000	617,073,784	-		-	587,073,784	30,000,000	617,073,784
5128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	9,446,727,293	753,760,001	10,200,487,294	-		-	9,446,727,293	753,760,001	10,200,487,294
5130	PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	93,000,000	44,291,000	137,291,000	5,000,000		5,000,000	98,000,000	44,291,000	142,291,000
5131	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	782,262,328	3,437,190,152 2,500,000	4,219,452,480	865,640,000 10,000,000		865,640,000	1,647,902,328	3,437,190,152 2,500,000	5,085,092,480
5132 5133	INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES  MUSEO DE HISTORIA NATURAL	331,967,148 59,000,000	2,500,000 42,000,000	334,467,148 101,000,000	2,000,000		10,000,000	341,967,148 61,000,000	2,500,000 42,000,000	344,467,148 103,000,000
5134	ACUARIO NACIONAL	63,000,000	547,006,268	610,006,268	10,000,000		10,000,000	73,000,000	42,000,000 547,006,268	620,006,268
5135	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260	541,000,200	59.100.260	10,000,000		10,000,000	59,100,260	347,000,208	59,100,260
5136	CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ	369,522,262		369,522,262	5,000,000		5,000,000	374,522,262		374,522,262
5137	INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000	-	34,500,000	-		-	34,500,000		34,500,000
5138	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA		630,463,581	630,463,581						
5139	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	79,000,000	1,450,000,000	1,529,000,000	-		-	79,000,000	1,450,000,000	1,529,000,000
5140	INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	340,967,950	10,800,000	351,767,950	-		-	340,967,950	10,800,000	351,767,950
5142	5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS		2,977,000,000							
5143	INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	302,979,786	4,000,000	306,979,786	-		-	302,979,786	4,000,000	306,979,786
5144	FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	509,680,339	-	509,680,339	-		-	509,680,339		509,680,339
5147	INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	27,303,900		27,303,900	-		-	27,303,900	-	27,303,900
5150	CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	72,478,631	255,204,251	327,682,882	-		-	72,478,631	255,204,251	327,682,882
5151	CONSEIO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,587,391,702	1 6 000 000	1,587,391,702	-		-	1,587,391,702	1000000	1,587,391,702
5154 5155	INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL  INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	143,671,257 217,271,422	16,000,000 5,238,404,713	159,671,257 5,455,676,135	-		-	143,671,257 217,271,422	16,000,000 5,238,404,713	159,671,257 5.455,676,135
5155	CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES	217,271,422	5,238,404,/13	20,000,000	-		-	217,271,422	5,258,404,715	5,455,676,135 20,000,000
5158	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347	4,631,528,907	8,119,136,254	-		-	3,487,607,347	4,631,528,907	8,119,136,254
5159	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	8,329,263,275	300,000,000	8,629,263,275	573,264,224		573,264,224	8,902,527,499	300,000,000	9,202,527,499
5161	INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	306,639,385	23,283,211	329,922,596	373,201,221		373,201,221	306,639,385	23,283,211	329,922,596
5162	INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL		5,743,761,785	5,743,761,785				***************************************	23,233,233	
5163	CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	133,925,000	125,000,000	258,925,000				133,925,000	125,000,000	258,925,000
5165	COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	72,701,379		72,701,379				72,701,379		72,701,379
5166	COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	167,360,446	1,000,000	168,360,446	-			167,360,446	1,000,000	168,360,446
5168	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	289,159,971	6,000,000	295,159,971				289,159,971	6,000,000	295,159,971
5169	DIRECCIÓN GENERAL DE CINE	135,648,963	7,000,000	142,648,963	-		-	135,648,963	7,000,000	142,648,963
5171	INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	218,591,686	145,000,000	363,591,686	15,000,000		15,000,000	233,591,686	145,000,000	378,591,686
5172	ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN	95,161,475	1,500,000	96,661,475	-		-	95,161,475	1,500,000	96,661,475
5174	MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	182,643,180	78,000,000	260,643,180	8,000,000		8,000,000	190,643,180	78,000,000	268,643,180
5175	CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	179,353,239	-	179,353,239	-		-	179,353,239		179,353,239
5176	CONSEIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	288,326,009	-	288,326,009	9.000.000		0.000.000	288,326,009		288,326,009
5177 5178	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	64,826,675 35,000,000	-	64,826,675 35,000,000	8,000,000		8,000,000	72,826,675 35,000,000		72,826,675 35,000,000
5178	SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL  SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	55,000,000	-	55,000,000 69,500,000	-		-	55,000,000 69,500,000		55,000,000 69,500,000
5180	DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	67,794,469,867	7,426,642,152	75,221,112,019	2,583,809,889		2,583,809,889	70,378,279,756	7,426,642,152	77,804,921,908
5181	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	70.594.062	7,420,042,132	75,221,112,019	2,000,007,009		2,303,007,889	70,578,279,750	7,420,042,132	77,804,921,908
5182	INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	750,943,180	1,984,188,845	2,735,132,025	237,309,750		237,309,750	988,252,930	1,984,188,845	2,972,441,775
5183	UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO	217,317,150		217,317,150	-		-	217,317,150	.,,,	217,317,150
5184	DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	300,000,000	-	300,000,000	-			300,000,000		300,000,000
5187	DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000	-	162,500,000	-			162,500,000		-
5188	INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	10,268,433,870	-	10,268,433,870	-		-	10,268,433,870	-	-
II) INSTITUCIO!	NES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19,094,785,927	32,836,636,378.0	51,931,422,305	18,696,053,152.0	39,046,140	18,735,099,292	37,790,839,079	32,875,682,518	70,666,521,597
5202	INSTITUTO DE AUXILIOS	294,346,590	220,610,685	514,957,275	-	9,454,140	9,454,140	294,346,590	230,064,825	524,411,415
5205	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES		557,500,000	557,500,000			-		557,500,000	557,500,000
5206	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL		1,004,393,499	1,004,393,499	-		-	-	1,004,393,499	1,004,393,499
5207	CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000	10,288,000	335,288,000	-		-	325,000,000	10,288,000	335,288,000
5208	SEGURO NACIONAL DE SALUD	18,395,222,000	28,027,044,194	46,422,266,194	18,696,053,152.0		18,696,053,152	37,091,275,152.0	28,027,044,194.0	65,118,319,346
5209	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	80,217,337	300,000,000	380,217,337	-		-	80,217,337.0	300,000,000.0	380,217,337
5210	INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES		2,000,000,000	2,000,000,000	-	20 502		-	2,000,000,000.0	2,000,000,000
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	716,800,000	716,800,000	-	29,592,000	29,592,000		746,392,000.0	746,392,000
III) TOTAL I	INGRESOS (I+II)	134,342,169,687	70,822,461,586	205,164,631,273	27,183,910,465	39,046,140	27,222,956,605	161,526,080,152	70,861,507,726	232,387,587,878

# **CAPÍTULO III**

# **DE LOS GASTOS**

Artículo 33.- Distribución de las apropiaciones de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el cuadro No.12, a continuación:

CUADRO NO. 12 Clasificación institucional por económica del gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RD\$)

CASTINA   CONTROL   CASTINA   CONTROL   CASTINA   CAST	(En RD\$)				
1910   CONSTION ANCIDANAL DE POLICACIÓN Y FAMILIAN   56,15-291   19,205-281   19,005-271   19,	CAPÍTULO	GASTOS CORRIENTES		TOTAL GASTOS	
1910 - CONSEIO NACIONAL DE ROBLACIÓN Y FAMILIA   1,064,105,706   1,050,705					
1910 - COMISION ADMINISTRATIVA ARROPORTUARIA					
5100 - DEFENSA CIVIL   1837-003   1941-1942   161-792-801   1831-1941   1931					
1907-1703   796-108   190.167.111   190.7110 AGRARIO DOMINICANO   1,865.571.407   151.75.599   20.05.81.75.111   190.7110 AGRARIO DOMINICANO   1,865.571.407   151.75.599   20.05.81.75.205.111   190.7110 AGRARIO DOMINICANO   1,865.571.407   151.599   20.05.81.75.205.15.205.205.15.					
1311. NISTITUTO AGUCARED DOMINICANO   1,856,571,470   500,000   71,732,000   71,7					
1912   INSTITUTO AZICARERO DOMINICANO   71,025,406   910,800   71,925,406   1918   INSTITUTO PARA EL DESARGOLLO DEL NORDISTE   20,532,056   20,532					
1314   INSTITUTIO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE   20,352,056   10,					
1919   INSTITUTIO PARA EL DESARBOLLO DEL SUROISTE   128,444,4665   15,700,000   141,144,605   1510,000,000   1512   ILGA MÜNICHAL DOMINICANA   1515,795,000   1,000,001   1516,000,000   1512   ILGA MÜNICHAL DOMINICANA   1,000,117,388   79,400,000   1,008,517,388   73,100,000   1,000,117,388   73,100,000   1,000,117,388   73,100,000   1,000,117,388   73,100,000   1,000,117,388   73,100,000   1,000,117,388   73,100,000   1,000,117,388   73,100,000   1,000,117,388   1,000,117			,		
1312. LIARDIN BOTÁNICO NACIONAL   151,789,080   4,210,920   156,000,000   1521. LIGA MUNICIPAL DOMINICANA   1,099,117388   1,210,920,010   161,073,73   1,200,000   1,099,117388   1,210,000,000   1		2,396,453,657	4,086,587,674		
1921   LIGA MUNICIPAL DOMINICANA   1,009,117,388   79,00,000   1,088,317,388   3127. SUPERITEDENCIA DE SEGUROS   604,470,207,351   12,002,961   617,073,784   5128. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO   9,783,707,955   416,779,339   10,200,487,294   10,213,279,301   12,002,048,7294   12,178,179,301   12,200,000   14,460,000   14,260,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   12,201,000   13,201,000   14,400,000   16,400,000	5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	128,444,665	15,700,000	144,144,665	
1912   SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS   601,4703,734   12,00,2961   617,073,734   1318   UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO   9,783,707,924   146,707,934   161,000,000   10,200,487,294   1319   17,811,000   14,460,000   142,291,000   142,291,000   1311   INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONIS   3,163,562,687   1,91,329,793   5,085,092,480   1313   INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONIS   3,163,562,687   1,91,329,793   5,085,092,480   1313   MUSEO DE HISTOIRA NATURAL   107,021,635   3,240,000   14,200,0	5120 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	151,789,080	4,210,920	156,000,000	
STATE   SANTO DOMINICA DE SANTO DOMINICO   9,783,707,955   416,779,339   0,200,487,294   1310 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL   14,600,000   14,260,000   16,260,00					
1313 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONIS   1312 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONIS   3145 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONIS   3146 - 100					
1313   INSTITUTO DOMINICANO DE IAS TELECOMUNICACIONES   31,63,562,687   122,1527,979   5085,092,481   5133   MUSEO DE INITOTIO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   325,869,998   10,140,163   34,171,185   63,500,000   3134   ACUARDE INISTORIA NATURAL   506,028,815   3,471,185   63,500,000   3134   ACUARDE INISTORIA NATURAL   578,706,528   27,900,000   666,106,528   369,7462   36,874,762   36,874,762   37,947,760   374,522,262   3137   INSTITUTO DE INDRITANO DEL CAFE   36,874,762   36,974,762   36,974,762   36,974,760   374,522,262   3137   INSTITUTO DEL DURITIANO   32,940,000   1,500,000   34,500,000   3138   COMBISION NACIONAL DE INISTITUTO DE INISTITUTO DEL DURITIANO   31,900,000   34,900,000   31,9					
1313 - MINED DE HISTORIA NATURAL   60,028,815   3,471,185   63,000   63,131   4,670,1403   1313 - MINED DE HISTORIA NATURAL   60,028,815   3,471,185   63,000   63,131   63,000   63,131   63,000   63,					
5134 - RUSBO DE HISTORIA NATURAL   60,028.815   3,471,185   63,500,000   13134 - CONSEIO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL   170,000					
1313-4 CUARIO NACIONAL   157,000,000   1513-000,0					
\$135-CONSED OMNINICANO DEL CAFÉ   366,874,762   31,447,500   37,422,262   31,447,500   37,422,262   31,450,000   31,500,					
1316   CONSEIO DOMINICANO DEL CAFÉ   360,874,762   13,647,500   374,522,262   137. INSTITUTO DUARTIANO   32,940,000   15,600,000   34,000,000   1318 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA   611,864,8587,861   83,112,139   1,529,000,000   1319 - SUPRINTEDIDENCIA DE ELECTRICIDAD   1,445,887,861   83,112,139   1,529,000,000   1319 - SUPRINTEDIDENCIA DE ELECTRICIDAD   1,445,887,861   83,112,139   1,529,000,000   1319 - SUPRINTEDIDENCIA DE ELECTRICIDAD   1,445,887,861   83,112,139   1,529,000,000   1,529,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000,000   1,529,000   1,529,000   1,529,000   1,529,000   1,529,000   1,529,000   1,529,000   1					
1313 - INSTITUTIO DIARTIANO					
1.445,887.861   8.3,112,139   1.529,000,000     3140 - INNITUTIO NACIONAL DEL TABACO   343,037.950   8.730,000   351,767,980     3141 - INNITUTIO NACIONAL DEL LAS EMPRISAS REFORMADS   1.256,209.200   1.720,790,800   2.977,000,000     3143 - INNITUTIO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO   306,079,786   2.900,000   306,979,786     3144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO   487,480,339   22,200,000   509,680,339     3147 - INNITUTIO NACIONAL DE LA UVA   26,078,900   325,000   27,303,900     3150 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   320,671,902   5,010,980   325,682,882     325.10 - CONSEIO NACIONAL DE ARBA LA INITEZ Y LA ADOLESCENCIA   1,501,367,565   86,024,137   1,587,391,702     3151 - CONSEIO NACIONAL PARA LA INITEZ Y LA ADOLESCENCIA   1,501,367,565   86,024,137   1,587,391,702     3154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   19,971,237     3155 - INNITUTIO DE ENNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   19,971,237     3155 - INNITUTIO DE ENNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,667   135   90,000,000   15,957,1237     3158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,730   18,835,524   806,113,623     3159 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,730   18,835,524   806,113,623     3161 - INNITUTIO DE PROTECCIÓN DE LOS PERECHOS AL CONSUMIDOR   324,2479,085   801,282,700   5,743,761,785     3163 - CONSED DOMINICANO DE PERECA Y ACUICULTURA   2940,53460   9871,540   259,825,900     3165 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFERCIOS AL COMPETENCIA   158,335,444   10,025,000   129,825,900     3165 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFERCIAS DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   179,336,300     3165 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFERCIAS AD ELA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   179,336,300     3165 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFERCIAS AD ELA COMPETENCIA   158,351,500   179,353,239     3171 - CONSED ODMINICANO DE PERCATICAS DESLEALES   179,086,866   15,000,000   378,91,686     3172 - DORGINO NACIONAL DE DEFERCIAS AD ELA COMPETENCIA   158,450,					
1340   NISTITUTO NACIONAL DEL TABACO   343,037.950   8,730,000   351,767.950   3142. FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRISAS REFORMADAS   1,256.209.200   1,720,709.080   2,977,000,000   304,779.786   2,000.000   306,979.786   2,000.000   306,979.786   2,000.000   306,979.786   2,000.000   306,979.786   2,000.000   306,978.783   3141. FONDIO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO GROPECUARIO   48,748.0339   22,200.000   27,030.900   21,030.900	5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	611,864,322	18,599,259	630,463,581	
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS   1,256,299.200   1,720,790.800   2,977,000.000   306,979,785   344 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO   487,480,339   22,200.000   509,680,339   30,979,785   344 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO   487,480,339   22,200.000   273,039.000   519.000   273,000.000   519.000   273,000.000   519.000   273,000.000   519.000   273,000.000   519.000   273,000.000   519.000   273,000.000   519.000   273,000.000   519.500.000   519.500.000   519.500.000   519.500.000   519.500.000   519.50	5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,445,887,861	83,112,139	1,529,000,000	
5143 - INSTITUTIO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO   304,079,786   2,900,000   509,879,783   5144 - FOND ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPEUARIO   487,480,339   22,200,000   509,803,783   5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA   26,978,900   325,000   27,303,900   5150 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   306,671,902   5,010,980   325,682,803   5151 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   1,501,67,565   86,024,137   1,587,391,702   5154 - INSTITUTO DE INDVACCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,675   9,725,600   159,671,725   5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL   4,955,676,135   500,000,000   5,455,676,135   5157 - CORPORACIÓN OMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES   20,000,000   20,000,000   5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,730   718,835,524   8,061,136,254   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE MURISTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,000   7,874,2185   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DEBECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   72,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,715   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE AVACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,715   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE AVACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,715   5164 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÉATICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÉATICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÉATICAS DESLEALES   137,968,666   4,680,277   142,648,963   5171 - NISTITUTO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,279,5405   5,9971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN CIVIL   149,485,651   15,900,000   37,839,1666   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5175 - CONSEIO NACIONALDE DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5176 - CONSEIO NACIONALDE COMPETITUIDAD   17,332,239   17,335,239   17,335,239   5176 - CONSEIO NACIONALDE COMPETI		343,037,950			
5144   FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO					
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   32,678,900   325,000   27,303,900   5150 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   320,671,902   5,019,800   325,682,882   5151 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   1,501,367,565   86,024,137   1,587,391,702   5,155 - INSTITUTO DE INOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,675   9,755,600   159,671,257   5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL   4,955,676,135   500,000,000   5,455,676,135   5157 - CORPÓRACION DOMINICANA DE EMPRÉSAS ESTATALES   20,000,000   20,000,000   20,000,000   2158- DIRECCIÓN GENERAL DE AIDANA S   7,342,007,307   718,835,524   8,661,162,544   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE AIDANA S   7,342,007,307   718,835,524   8,661,162,544   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE AIDANA S   7,342,007,007   718,835,524   8,661,162,544   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,000   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE DMINICANO DE DESCENDOS AICONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE DESCENDOS CIVIL UTURA   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PEÑESA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,669,777   14,648,963   5171 - INSTITUTO DE DMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   393,7645   33,850,000   365,661,475   3174 - MERCADOS DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   393,761,511   30,922,897   288,326,000   3176 - CONSEIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIOS   474,717,664,104   3,087,313,			/ /		
5151 - CONSEIO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS   320,671,902   5,010,980   325,682,882   5151 - CONSEIO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA   1,501,367,655   860,441,37   1,887,391,702   5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL   149,945,657   9,725,600   159,671,257   5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL   4,955,676,135   500,000,000   5,455,676,135   500,000,000   5,455,676,135   500,000,000   20,000,000   5185 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,730   718,835,524   8,061,136,254   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,942,479,088   801,827,00   5,743,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   163,360,446   5168 - AGUITIO GENERAL DE LA NACIÓN CIVIL   158,335,446   10,025,000   163,600,446   5168 - AGUITIO GENERAL DE LA NACIÓN CIVIL   158,335,446   10,025,000   163,360,446   5172 - ORGANISMO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   163,360,446   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   327,956,609   57,203,692   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CAN EL COMPETENCIA   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   33,85,000   376,516,645   3717 - INSTITUTO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   33,85,000   376,61,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   1577 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITUIDAD   257,000,000   379,352,339   3176 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITUIDAD   257,000,000   379,352,399   3177 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITUIDAD   257,000,000   30,000,000   379,352,2897   288,326,600   3177 - SONSEIO NACIONAL DE COMPETITUIDAD   257,000,000   30,000,000   3187 - DIRECCIÓN					
1515   CONSEIO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA   159.1367,565   86,024,137   1587,391,702   1595   1515   INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL   149,945,657   9,725,600   159,671,257   1515   151					
15154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL					
5151 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL   4,955,676,135   500,000,000   2,000,000   2,000,000   5157 - CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES   2,000,000   2,000,000   5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS   7,342,300,730   718,835,524   8,061,136,254   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE MPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSIGIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUCULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,500   5163 - CONSIGIO DOMINICANO DE PRÉCIA Y ACUCULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,500   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   15169 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   15109 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,966,866   4,680,277   142,648,963   171 - INSTITUTIO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   378,591,686   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,499,820   19,793,300   266,661,475   1574 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,499,820   19,793,300   266,661,475   1576 - CONSEIO NACIONAL DE DESCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5176 - CONSEIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5179 - SERVICIO GEDICÓGICO NACIONAL DE INVESTIGACIONAL DE SACORADO DE ACREDITACIÓN   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5179 - SERVICIO GEDICÓGICO NACIONAL DE SACORADO DE AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,457   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE SECAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5179 - SERVICIO GEDICÓGICO NACIONAL DE SACORADO DE AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,457   8,515,000   69,500,000   61,500					
5157 - CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES   20,000,000   20,000,000					
5158   DIRECCIÓN GENERAL DE MUDIATOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,874,218,895   5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   228,925,000   5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PERCATICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PERCATICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PERCATICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN NEGULADORA DE PERAS DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,668   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   30,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,302,239   5176 - CONSEIO NACIONAL DE BOSCAPACIDAD   257,403,112   30,922,872   288,256,009   5177 - CONSEIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE RAVESTO AGROPECUARIOS   64,500,000   64,500,000   72,826,675   73,850,000   72,826,675   73,850,000   72,826,675   73,850,000   72,826,675   73,850,000   73,832,630   73,850,000   73,832,630   73,850,000   73,832,630   73,850,000   73,832,630   73,850,000   73,832,630   73,850,000   73,832,630   73,850,000   73,832,630   73,850,000   73,832,630   73,850,000   73,			300,000,000		
5150   DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS   6,797,702,889   1,076,516,006   7,874,218,895   5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR   324,922,596   5,000,000   329,922,596   5,000,000   329,922,596   5,000,000   329,922,596   5,000,000   329,922,596   5,000,000   329,922,596   5,000,000   329,922,596   5,000,000   32,73,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,033,460   9,871,540   258,925,000   5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LEA COMPETENCIA   188,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTIO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,516,866   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,516,866   15,000,000   378,591,686   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5178 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONAL DE CAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOCRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   1,2			718,835,524		
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL   4,942,479,085   801,282,700   5,743,761,785   5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITUDAD   179,353,239   - 179,353,239   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITUDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEIO NACIONAL DE MINESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE MINESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE MINESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE ARCHIVATORIO MALIDER SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   79,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO MACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DE SALUD   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MOREL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO MECIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,715   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   71,604,062   829,067,000   3187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROP					
5163 - CONSEIO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA   249,053,460   9,871,540   258,925,000   5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   1619 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO BE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   3,485,000   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475   96,661,475					
5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES   72,601,379   100,000   72,701,379   5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   147,000   147,00					
5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA   158,335,446   10,025,000   168,360,446   5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   375 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239					
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN   237,956,009   57,203,962   295,159,971   13169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   137,968,686   4,680,277   142,648,963   1517 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,641,80   179,353,239   - 179,353,239   - 179,353,239   - 179,353,239   176 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   - 179,353,239   177 - CONSEIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   177 - CONSEIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   1812 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   1518 - DIRECCIÓN GENERAL DE LETRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   1,900,000   1,301,000   1			,		
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE   137,968,686   4,680,277   142,648,963   5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEIO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239					
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD   363,591,686   15,000,000   378,591,686   5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239 - 179,353,239   179,353,239					
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN   93,276,475   3,385,000   96,661,475   5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL DE SALUD   68,657,000   843,000   69,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,6552   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5186 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   10) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   69,200,707,487   790,983,265   69,991,690,752   5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,415   30,850,000   524,411,415   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   45,456,372,014   303,063,335   45,759,435,349   5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   345,505,545   34,711,792   380,217,337   5201 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   345,505,545   34,711,792   380,217,337   5201 - INSTITUTO DOMINICANO DE					
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO   248,849,820   19,793,360   268,643,180   5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   11) INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,415   30,850,000   524,411,415   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD Y RIESGO LABORAL   334,646,000   642,000   335,288,000   5208 - SEGURO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL   334,646,000   642,000   335,288,000   5208 - SEGURO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL   334,646,000   642,000   335,288,000   5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES   345,505,545   34,711,792   380,217,337   5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES   14,645,640,000   31,400,638   14,424,445,152			, ,		
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD   179,353,239   - 179,353,239   5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL   68,657,000   843,000   69,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   11) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   69,200,707,487   790,983,265   69,991,690,752   5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,415   30,850,000   524,411,415   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL   334,646,000   642,000   335,288,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL   334,646,000   642,000   335,288,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL   334,646,000   642,000   335,288,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL   345,505,545   34,711,792   380,217,3349   5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   345,505,545   34,711,792   380,217,3349   5209 - DIRECCIÓN GE					
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD   257,403,112   30,922,897   288,326,009   5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   64,311,675   8,515,000   72,826,675   5178 - FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL   68,657,000   843,000   69,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   11) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   69,200,707,487   790,983,265   69,991,690,752   5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,415   30,850,000   524,411,415   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   34,466,000   642,000   333,288,000   5208 - SEGURO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL   334,646,000   642,000   335,288,000   5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   345,505,545   34,711,792   380,217,337   5201 - INSTITUTO DO MINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES   16,68,600,000   331,400,000   2,000,000,000   5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL   19,425,140,514   17,304,638   19,4245,1552   17,500,000   5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL   19,425,140,514   17,304,638   19,4245,1552   11,500   5211 - TESORERÍA DE L			17,775,500		
5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES         64,311,675         8,515,000         72,826,675           5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES         33,875,000         1,125,000         35,000,000           5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL         68,657,000         843,000         69,500,000           5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD         74,717,604,104         3,087,317,804         77,804,921,908           5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL         69,764,652         829,410         70,594,062           5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,083,333         2,972,441,775           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           11 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         50,99,1690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,6			30,922.897		
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   33,875,000   1,125,000   35,000,000   5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL   68,657,000   843,000   69,500,000   5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   11) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   69,200,707,487   790,983,265   69,991,690,752   5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,415   30,850,000   524,411,415   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   520,65 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   520,65 - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL   334,646,000   642,000   335,288,000   520,000,000,000,000   520,000					
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD   74,717,604,104   3,087,317,804   77,804,921,908   5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL   69,764,652   829,410   70,594,062   5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE   2,664,358,442   308,083,333   2,972,441,775   5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO   216,317,150   1,000,000   217,317,150   5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS   295,621,500   4,378,500   300,000,000   5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS   161,200,000   1,300,000   162,500,000   5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)   9,576,809,928   691,623,942   10,268,433,870   11) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   69,200,707,487   790,983,265   69,991,690,752   5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS   493,561,415   30,850,000   524,411,415   5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES   532,688,500   24,811,500   557,500,000   5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL   944,193,499   48,200,000   992,393,499   5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL   334,646,000   642,000   335,288,000   5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD   45,456,372,014   303,063,335   45,759,435,349   5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS   345,505,545   34,711,792   380,217,337   5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES   1,688,600,000   331,400,000   2,000,000,000   5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL   19,425,140,514   17,304,638   19,442,445,152	5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	33,875,000	1,125,000	35,000,000	
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL         69,764,652         829,410         70,594,062           5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,083,333         2,972,441,775           5183 - UNIDAD DE BANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,91,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         448,200,000         992,393,499           5208 - SEGURO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,43		68,657,000	843,000	69,500,000	
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE         2,664,358,442         308,083,333         2,972,441,775           5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         529,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,11,792 <td< td=""><td></td><td>74,717,604,104</td><td></td><td></td></td<>		74,717,604,104			
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO         216,317,150         1,000,000         217,317,150           5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,11,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,					
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS         295,621,500         4,378,500         300,000,000           5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,11,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,30					
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS         161,200,000         1,300,000         162,500,000           5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         592,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,11,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,424,445,152					
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)         9,576,809,928         691,623,942         10,268,433,870           II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL         69,200,707,487         790,983,265         69,991,690,752           5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,11,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,424,445,152					
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL   69,200,707,487   790,983,265   69,991,690,752			, ,		
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS         493,561,415         30,850,000         524,411,415           5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,11,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,442,445,152					
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES         532,688,500         24,811,500         557,500,000           5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,11,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,424,45,152					
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL         944,193,499         48,200,000         992,393,499           5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,11,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,442,445,152					
5207- CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL         334,646,000         642,000         335,288,000           5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD         45,456,372,014         303,063,335         45,759,435,349           5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS         345,505,545         347,117,792         380,217,337           5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES         1,668,600,000         331,400,000         2,000,000,000           5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL         19,425,140,514         17,304,638         19,442,445,152					
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD       45,456,372,014       303,063,335       45,759,435,349         5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS       345,505,545       34,711,792       380,217,337         5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES       1,668,600,000       331,400,000       2,000,000,000         5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL       19,422,140,514       17,304,638       19,442,445,152					
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS       345,505,545       34,711,792       380,217,337         5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES       1,668,600,000       331,400,000       2,000,000,000         5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL       19,425,140,514       17,304,638       19,442,445,152					
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES       1,668,600,000       331,400,000       2,000,000,000         5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL       19,425,140,514       17,304,638       19,442,445,152					
III) TOTAL GASTOS (I+II) 213,063,742,226 17,240,706,203 230,304,448,429					
	III) TOTAL GASTOS (I+II)	213,063,742,226	17,240,706,203	230,304,448,429	

**Párrafo.** Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro No.13, a continuación:

Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	143,863,034,739	16,449,722,938	160,312,757,677
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	474,526,928	27,028,886	501,555,814
01 - CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	474,526,928	27,028,886	501,555,814
11 - Fomento a las exportaciones y la atracción a la inversión extranjera	474,526,928	27,028,886	501,555,814
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	1,920,776	58,074,067
01 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	1,920,776	58,074,067
11 - Investigación, planificación y asesoría de la población y familia	56,153,291	1,920,776	58,074,067
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,064,105,706	316,659,567	1,380,765,273
01 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,064,105,706	316,659,567	1,380,765,273
11 - Regulación y control de los aeropuertos en el país	1,042,848,435	316,659,567	1,359,508,002
98 - Administración de Contribuciones Especiales	21,257,271	14 142 922	21,257,271
5108 - CRUZ ROJA DOMINICANA 01 - CRUZ ROJA DOMINICANA	602,649,982	14,142,822 14,142,822	616,792,804
01 - Actividades centrales	<b>602,649,982</b> 398,268,369	13,890,822	<b>616,792,804</b> 412,159,191
11 - Operación de red nacional de banco de sangre	73,238,275	252,000	73,490,275
12 - Gestión de riesgos y salud comunitaria	122,072,607	232,000	122,072,607
13 - Acciones formativas en gestión de riesgos y repuesta a emergencias	9,070,731	-	9,070,731
5109 - DEFENSA CIVIL	189,371,003	796,108	190,167,111
01 - DEFENSA CIVIL	189,371,003	796,108	190,167,111
11 - Coordinación y prevención de vidas y bienes en emergencias y desastres	189,371,003	796,108	190,167,111
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,856,571,407	151,745,919	2,008,317,326
01 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,856,571,407	151,745,919	2,008,317,326
01 - Actividades centrales	624,483,455	13,264,007	637,747,462
11 - Captación, distribución y titulación de tierras para la transformación de la estructura y producción agraria	131,687,084	4,321,993	136,009,077
12 - Apoyo y Fomento a la producción agropecuaria.	1,100,400,868	134,159,919	1,234,560,787
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,014,696	910,800	71,925,496
01 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,014,696	910,800	71,925,496
11 - Formulación de políticas, coordinación y normas de la producción	71,014,696	910,800	71,925,496
5114 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	20,352,056	-	20,352,056
01 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	20,352,056	-	20,352,056
11 - Fomento al desarrollo de la región Cibao noroeste	20,352,056	-	20,352,056
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	2,396,453,657	4,086,587,674	6,483,041,331
01 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	2,396,453,657	4,086,587,674	6,483,041,331
01 - Actividades centrales	589,930,703	-	589,930,703
11 - Construcción y rehabilitación de presas	178,383,576	2,402,053,929	2,580,437,505
12 - Construcción y rehabilitación de sistemas de riego y obras hidráulicas	1,628,139,378	1,684,533,745	3,312,673,123
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	128,444,665	15,700,000	144,144,665
01 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	128,444,665	15,700,000	144,144,665
11 - Desarrollo de la región Suroeste	128,444,665	15,700,000	144,144,665 156,000,000
5120 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL 01 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	151,789,080	4,210,920	156,000,000
11 - Preservación y exhibición de la flora del país	151,789,080 151,479,080	<b>4,210,920</b> 4,210,920	155,690,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	310,000	4,210,920	310,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,009,117,388	79,400,000	1,088,517,388
01 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,009,117,388	79,400,000	1,088,517,388
11 - Planificación, Fomento y Asesoría Municipal	646,417,388	68,400,000	714,817,388
98 - Administración de Contribuciones Especiales	341,000,000	00,400,000	341,000,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	21,700,000	11,000,000	32,700,000
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	604,470,823	12,602,961	617,073,784
01 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	604,470,823	12,602,961	617,073,784
11 - Control y fiscalización compañía de seguros	604,470,823	12,602,961	617,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	9,783,707,955	416,779,339	10,200,487,294
01 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	9,783,707,955	416,779,339	10,200,487,294
01 - Actividades centrales	3,626,240,672	215,309,361	3,841,550,033
11 - Docencia	3,610,052,262	137,182,701	3,747,234,963
12 - Investigación	67,058,942	3,974,233	71,033,175
13 - Extensión	17,921,453	269,988	18,191,441
14 - Bienestar estudiantil	430,886,477	33,015,055	463,901,532
15 - Perfeccionamiento del perfil educativo	15,545,572	563,713	16,109,285
16 - Servicios bibliográficos y de internet	141,213,127	25,942,584	167,155,711
17 - Producción de bienes y servicios	13,172,550	521,704	13,694,254
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,858,668,206	-	1,858,668,206
99 - Administración de transferencias y activos financieros	2,948,694	-	2,948,694

Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RDS)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS 5130 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	143,863,034,739 127,831,000	16,449,722,938 14,460,000	160,312,757,677 142,291,000
01 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	127,831,000	14,460,000	142,291,000
11 - Conservación y exhibición de la fauna	127,781,000	14,460,000	142,241,000
98 - Administración de contribuciones especiales	50,000		50,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	3,163,562,687	1,921,529,793	5,085,092,480
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE LA TELECOMUNICACIONES	3,163,562,687	1,921,529,793	5,085,092,480
11 - Regulación y supervisión para el desarrollo de las comunicaciones  98 - Administración de Contribuciones Especiales	3,163,562,687	1,921,529,793	5,085,092,480
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	325,826,998	16,140,150	341,967,148
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	325,826,998	16,140,150	341,967,148
11 - Investigación para el desarrollo agropecuario y forestal	325,826,998	16,140,150	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	60,028,815	3,471,185	63,500,000
01 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	60,028,815	3,471,185	63,500,000
11 - Estudio y conservación de la biodiversidad  5134 - ACUARIO NACIONAL	60,028,815 107,021,632	3,471,185 <b>7,978,368</b>	63,500,000 115,000,000
01 - ACUARIO NACIONAL	107,021,632	7,978,368	115,000,000
11 - Conservación y exhibición de la flora y fauna acuáticas	107,021,632	7,978,368	115,000,000
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	578,706,528	27,400,000	606,106,528
01 - OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	578,706,528	27,400,000	606,106,528
11 - Administración, concesión y registro de signos distintivos	576,506,528	27,400,000	603,906,528
98 - Administración de Contribuciones Especiales	2,200,000	-	2,200,000
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	360,874,762	13,647,500	374,522,262
01 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	360,874,762	13,647,500	374,522,262 370,509,112
11 - Regulación y desarrollo de la caficultura  98 - Administración de Contribuciones Especiales	356,861,612 4,013,150	13,647,500	4,013,150
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	32,940,000	1,560,000	34,500,000
01 - INSTITUTO DUARTIANO	32,940,000	1,560,000	34,500,000
11 - Concientización y educación sobre la vida y obra del Patricio Juan Pablo Duarte y Díez	32,940,000	1,560,000	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	611,864,322	18,599,259	630,463,581
01 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	611,864,322	18,599,259	630,463,581
11 - Desarrollo sostenible del sector energético nacional	604,861,122	18,599,259	623,460,381
98 - Administración de Contribuciones Especiales	7,003,200		7,003,200
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,445,887,861	83,112,139	1,529,000,000
01 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD  11 - Protección al consumidor, regulación y fiscalización del subsector eléctrico	1,445,887,861 1,440,496,561	83,112,139 83,112,139	1,529,000,000 1,523,608,700
98 - Administración de Contribuciones Especiales	5,391,300	83,112,139	5,391,300
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	343,037,950	8,730,000	351,767,950
01 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	343,037,950	8,730,000	351,767,950
11 - Control y mejoramiento de la producción de tabaco	340,037,950	8,730,000	348,767,950
98 - Administración de Contribuciones Especiales	3,000,000	-	3,000,000
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	1,256,209,200	1,720,790,800	2,977,000,000
01 - FONDO PATRIMONIAL DE EMPRESAS REFORMADAS	1,256,209,200	1,720,790,800	2,977,000,000
11 - Supervisión y administración del patrimonio de las empresas  98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,256,209,200	1,720,790,800	2,977,000,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	-	-	
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	304,079,786	2,900,000	306,979,786
01 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	304,079,786	2,900,000	306,979,786
11 - Fomento y desarrollo cooperativo	304,079,786	2,900,000	306,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	487,480,339	22,200,000	509,680,339
01 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	487,480,339	22,200,000	509,680,339
11 - Fomento, apoyo al desarrollo rural, adquisición y distribución especial	487,480,339	22,200,000	509,680,339
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA 01 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	26,978,900 26,978,900	325,000 325,000	27,303,900 27,303,900
12 - Fomento y desarrollo del cultivo, industrialización y comercialización de la VID a nivel nacional	26,978,900	325,000	27,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	320,671,902	5,010,980	325,682,882
01 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	320,671,902	5,010,980	325,682,882
11 - Promoción y desarrollo de las zonas francas	296,871,902	5,010,980	301,882,882
98 - Administración de Contribuciones Especiales	23,800,000		23,800,000
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,501,367,565	86,024,137	1,587,391,702
01 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,501,367,565	86,024,137	1,587,391,702
01 - Actividades centrales	391,623,602	46,004,137	437,627,739
03 - Actividades comunes a los programas 12, 14 y 15 12 - Servicios de adopciones	136,898,000 24,849,165	10,000	24,849,165
14 - Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes	267,811,200	12,100,000	279,911,200
15 - Atención integral de niños, niñas y adolescentes	423,563,850	12,910,000	436,473,850
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	86,310,000	15,000,000	101,310,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	170,311,748	-	170,311,748
5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL	149,945,657	9,725,600	159,671,257
01 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIA	149,945,657	9,725,600	159,671,257
01 - Actividades centrales	88,088,273	9,705,600	97,793,873
11 - Investigación y desarrollo en biotecnología e industria 12 - Servicios de análisis y transferencias en biotecnología	44,119,835 17,737,549	10,000	44,129,835 17,747,549
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	4,955,676,135	500,000,000	5,455,676,135
01 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	4,955,676,135	500,000,000	5,455,676,135
	.,,,	,,	., ,

Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023 (En RDS)

DETALLE	GASTOS	GASTOS DE	TOTAL
	CORRIENTES	CAPITAL	
J) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS 5157 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES	143,863,034,739 20,000,000	16,449,722,938	160,312,757,677 20,000,000
01 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES	20,000,000		20,000,000
11 - Dirección y Coordinación	20,000,000	-	20,000,000
5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	7,342,300,730	718,835,524	8,061,136,254
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS 01 - Actividades centrales	<b>7,342,300,730</b> 5,352,537,344	718,835,524 582,969,796	8,061,136,254 5,935,507,140
11 - Servicios de administración aduanera	1,172,377,422	20,806,521	1,193,183,943
12 - Inspección y supervisión en las zonas francas	385,436,524	78,970,000	464,406,524
13 - Servicios y operaciones técnicas	265,549,440	36,089,207	301,638,647
98 - Administración de Contribuciones Especiales 99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	163,500,000 2,900,000	-	163,500,000 2,900,000
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,797,702,889	1,076,516,006	7,874,218,895
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,797,702,889	1,076,516,006	7,874,218,895
11 - Recaudaciones de Impuestos	6,782,702,889	1,076,516,006	7,859,218,895
98 - Administración de contribuciones especiales 5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	15,000,000	5,000,000	15,000,000
01 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR  01 - INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR	324,922,596 324,922,596	5,000,000	329,922,596 329,922,596
11 - Defensa y protección a los derechos del consumidor	323,922,596	5,000,000	328,922,596
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,000,000	-	1,000,000
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	4,942,479,085	801,282,700	5,743,761,785
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL 11 - Regulación y desarrollo de la aviación civil	<b>4,942,479,085</b> 4,249,532,820	801,282,700 645,662,433	5,743,761,785 4,895,195,253
12 - Provisión de los servicios de navegación aérea para la aviación civil nacional	655,446,265	155,620,267	811,066,532
98 - Administración de Contribuciones Especiales	37,500,000	-	37,500,000
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	249,053,460	9,871,540	258,925,000
01 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	249,053,460 249,053,460	9,871,540 9,871,540	258,925,000 258,925,000
11 - Fomento y regulación de las actividades pesqueras y acuícolas 5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	72,601,379	100,000	72,701,379
01 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	72,601,379	100,000	72,701,379
11 - Defensa de las prácticas desleales del comercio internacional	72,601,379	100,000	72,701,379
5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	158,335,446	10,025,000	168,360,446
01 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA 11 - Defensa, promoción y abogacía de la competencia de los mercados	158,335,446 157,535,446	10,025,000 10,025,000	168,360,446 167,560,446
98 - Administración de Contribuciones Especiales	800,000	-	800,000
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	237,956,009	57,203,962	295,159,971
01 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	237,956,009	57,203,962	295,159,971
11 - Servicios generales de archivo 5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	237,956,009 137,968,686	57,203,962 <b>4,680,277</b>	295,159,971 142,648,963
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	137,968,686	4,680,277	142,648,963
11 - Fomento y promoción cinematográficas	137,968,686	4,680,277	142,648,963
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	363,591,686	15,000,000	378,591,686
01 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	363,591,686	15,000,000	378,591,686
11 - Servicios de normalización, evaluación de la conformidad y metrología legal e industrial  98 - Administración de Contribuciones Especiales	361,012,686 2,579,000	15,000,000	376,012,686 2,579,000
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN	93,276,475	3,385,000	96,661,475
01 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN	93,276,475	3,385,000	96,661,475
11 - Acreditación de los organismos evaluadores de la conformidad	92,776,475	3,385,000	96,161,475
98 - Administración de Contribuciones Especiales	500,000 248,849,820	19,793,360	500,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO  01 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	248,849,820	19,793,360	268,643,180 268,643,180
11 - Gestión y regularización de mercados agropecuarios	248,849,820	19,793,360	268,643,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	179,353,239	-	179,353,239
01 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	179,353,239	-	179,353,239
11 - Fomento de la productividad y la competitividad empresarial 5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	179,353,239 <b>257,403,112</b>	30,922,897	179,353,239 288,326,009
01 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	257,403,112	30,922,897	288,326,009
11 - Inclusión social de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida	119,537,721	30,922,897	150,460,618
98 - Administración de Contribuciones Especiales	137,865,391	-	137,865,391
5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	64,311,675	8,515,000	72,826,675
01 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES  11 - Desarrollo de políticas para el fomento de las investigaciones tecnológicas agropecuarias y forestales	<b>64,311,675</b> 64,311,675	8,515,000 8,515,000	<b>72,826,675</b> 72,826,675
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	33,875,000	1,125,000	35,000,000
01 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	33,875,000	1,125,000	35,000,000
11 - Desarrollo y financiamiento de proyectos medioambientales y de conservación de los recursos naturales	33,875,000	1,125,000	35,000,000
5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	68,657,000 68,657,000	843,000 843,000	69,500,000 69,500,000
01 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL			

CUADRO NO. 13
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralidos no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	143,863,034,739	16,449,722,938	160,312,757,677
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD 01 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	74,717,604,104 74,717,604,104	3,087,317,804 3,087,317,804	77,804,921,908 77,804,921,908
01 - Actividades centrales	8,916,453,617	2,112,441,994	11,028,895,611
03 - Actividades comunes (a los programas 11 y 12)	20,964,072	-	20,964,072
11 - Provisión de servicios de salud en establecimientos de primer nivel	9,940,195,831	-	9,940,195,831
12 - Provisión de servicios de salud en establecimientos no auto gestionado	36,803,134,238	-	36,803,134,238
13 - Provisión de servicios de salud en establecimientos auto gestionados	8,918,413,089	227,295,933	9,145,709,022
14 - Atención de emergencias médicas	4,605,210,701	173,579,969	4,778,790,670
15 - Provisión de servicios de salud especializados Ciudad Sanitaria Luis E. Aybar 40 - Salud materno neonatal	3,043,422,778 1,859,094,677	343,829,686 53,025,323	3,387,252,464 1,912,120,000
41 - Prevención y atención de la tuberculosis	201,006,030	10,033,970	211,040,000
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	74,199,860	7,670,140	81,870,000
43 - Detección Oportuna y Atención al Cáncer	278,427,058	135,862,942	414,290,000
44 - Detección oportuna y atención al déficit auditivo en niños hasta 5 años	57,082,153	23,577,847	
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	69,764,652	829,410	70,594,062
01 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	69,764,652	829,410	70,594,062 70,594,062
11 - Regulación, producción y coordinación de la geografia, cartografia y geodesia a nivel nacional 5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	69,764,652 2,664,358,442	829,410 308,083,333	2,972,441,775
01 - INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	2,664,358,442	308,083,333	2,972,441,775
01 - Actividad central	1,143,053,692	278,083,333	1,421,137,025
11 - Transporte y tránsito terrestre	19,000,000		19,000,000
12 - Seguridad vial integral	1,502,304,750	30,000,000	1,532,304,750
13 - Reducción de los accidentes de tránsito	-	-	-
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	216,317,150	1,000,000	217,317,150
01 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	216,317,150	1,000,000	217,317,150
11 - Coordinación nacional e internacional y prevención del sistema contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. 98 - Administración de Contribuciones Especiales	211,817,150 4,500,000	1,000,000	212,817,150 4,500,000
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	295,621,500	4,378,500	300,000,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	295,621,500	4,378,500	300,000,000
11 - Promoción Estructuración y Regulación de Alianzas Público-Privadas	295,621,500	4,378,500	300,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,200,000	1,300,000	162,500,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,200,000	1,300,000	162,500,000
11 - Administración del subsidio para el Seguro Agropecuario	161,200,000	1,300,000	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	9,576,809,928	691,623,942	10,268,433,870
01 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)  22 - Desarrollo Infantil para Niños y Niñas de 0 a 4 años y 11 Meses	9,576,809,928 9,576,809,928	<b>691,623,942</b> 691,623,942	10,268,433,870 300,000,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	69,200,707,487	790,983,265	69,991,690,752
5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS	493,561,415	30,850,000	524,411,415
01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS	493,561,415	30,850,000	524,411,415
01 - Actividades centrales	349,888,721	6,130,000	356,018,721
11 - Acceso a bajo costo de los servicios sociales para el público en general	57,514,000	4,650,000	62,164,000
13 - Mejora en la calidad de vida de personas de escasos recursos	32,450,000	20,070,000	52,520,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales 5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	53,708,694 532,688,500	24,811,500	53,708,694 557,500,000
01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	532,688,500	24,811,500	557,500,000
11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones	532,688,500	24,811,500	557,500,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	-	-	-
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	944,193,499	48,200,000	992,393,499
01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	944,193,499	48,200,000	992,393,499
11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud	937,613,499	47,500,000	985,113,499
	6 500 000	700,000	7,280,000 335,288,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	6,580,000	642,000	333,200,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	334,646,000	642,000	335 299 000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL 01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334,646,000 334,646,000	642,000	335,288,000 333,388,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social	334,646,000		335,288,000 333,388,000 1,900,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL 01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334,646,000 334,646,000 332,746,000	642,000	333,388,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales	334,646,000 334,646,000 332,746,000	642,000	333,388,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 - 45,456,372,014 45,456,372,014	642,000 642,000 - 303,063,335 303,063,335	333,388,000 1,900,000 - 45,759,435,349 45,759,435,349
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521	642,000 642,000 - - 303,063,335 303,063,335 234,769,539	333,388,000 1,900,000 - 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060
5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEIO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 - - 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493	642,000 642,000 - 303,063,335 303,063,335	333,388,000 1,900,000 - 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 - 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000	642,000 642,000 - - 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796	333,388,000 1,900,000 - 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 	642,000 642,000 - 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796 34,711,792	333,388,000 1,900,000 - 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 - 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000	642,000 642,000 - - 303,063,335 303,063,335 234,769,539 68,293,796	333,388,000 1,900,000 - 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  599 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados  98 - Administración de Contribuciones Especiales	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 - 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 345,505,545	642,000 642,000 	333,388,000 1,900,000 - 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 1,200,000
5207 - CONSEIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEIO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de Contribuciones Especiales  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 	642,000 642,000 	333,388,000 1,900,000 - 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 379,017,337 1,200,000 2,000,000,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestón de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDSS y defersa de los afiliados  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	334,646,000 334,646,000 1330,746,000 1,900,000	642,000 642,000 	333,388,000 1,900,000 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 1,200,000 2,000,000,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDS y defensa de los afiliados  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000	642,000 642,000 	333,388,000 1,900,000 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de Contribuciones Especiales  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de affliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDSS y defersa de los affliados  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social  5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334,646,000 334,646,000 334,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 344,305,545 1,200,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 19,425,140,514	642,000 642,000 	333,388,000 1,900,000 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,000 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 379,017,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 19,442,445,152
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - PIDRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social  5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334,646,000 334,646,000 1,300,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,1826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 344,305,545 1,200,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,9425,140,514	642,000 642,000 	333,388,000 1,900,000 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,000 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de activos, pasivos y transferencias  599 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social  5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  01 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  11 - Gestión de la tesorería del sistema dominicano de seguridad social	334,646,000 334,646,000 332,746,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 345,505,545 1,200,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,9425,140,514 19,425,140,514 728,987,362	642,000 642,000 	333,388,000 1,900,000 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 19,442,445,152 19,442,445,152
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social  98 - Administración de Contribuciones Especiales  99 - Administración de activos, pasivos y transferencias  5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD  01 - Actividades centrales  11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados  98 - Administración de Contribuciones Especiales  5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES  11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social  5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334,646,000 334,646,000 1,300,000 1,900,000 45,456,372,014 45,456,372,014 1,1826,840,521 43,553,531,493 76,000,000 345,505,545 344,305,545 1,200,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,668,600,000 1,9425,140,514	642,000 642,000 	333,388,000 1,900,000 45,759,435,349 45,759,435,349 2,061,610,060 43,621,825,289 76,000,000 380,217,337 380,217,337 1,200,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,000

Artículo 34.- Distribución administrativa. El detalle de las apropiaciones presupuestarias aprobadas en el artículo 33 se realizará mediante la distribución administrativa del Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006, y conforme a las disposiciones que para estos efectos dicte la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

# **CAPÍTULO IV**

# DE LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Artículo 35.- Distribución de las fuentes y aplicaciones financieras. Las fuentes y aplicaciones financieras de los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirán como se establece en el cuadro No.14:

CUADRO NO. 14
Financiamiento neto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2023

(En RD\$) CAPÍTULO	FUENTES FINANCIERAS	APLICACIONES FINANCIERAS	FINANCIAMIENTO NETO
D ODC ANIGMOS AUTÓNOMOS V DESCENTRALIZADOS NO EN ANGIEROS	500,000,000	1 000 200 (04	3 = 1-2
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS 5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	500,000,000	1,908,308,604	(1,408,308,604)
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	-		-
5104 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	-		-
5108 - CRUZ ROJA DOMINICANA	-	-	-
5109 - DEFENSA CIVIL	-		-
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	-	-	-
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO 5114 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	-	-	-
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	-	-	-
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	-	-	-
5120 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	-	-	-
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	-	-	-
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	-	20,000,000	(20,000,000)
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO 5130 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	-	-	-
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	-		-
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES		-	-
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	-	-	-
5134 - ACUARIO NACIONAL	-	-	-
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	-	-	-
5136 - CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ	-	-	-
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	-	-	-
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA 5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	-	-	-
5140 - INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	-		-
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	-	-	-
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	-	-	-
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	-	-	-
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	-	-	-
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	-	2,000,000	(2,000,000)
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL	-		-
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	-	-	-
5157 - CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES	-		-
5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	-	58,000,000	(58,000,000)
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	-	1,328,308,604	(1,328,308,604)
5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	-	-	-
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL 5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	-	-	-
5164 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA 5164 - CONSEJO NACIONAL PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR	-	-	-
5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	-	-	-
5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	-	-	-
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	-	-	-
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE	-	-	-
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	-	-	-
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN 5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	-		-
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO 5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	-		-
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	-		-
5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	-	-	-
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	-	-	-
5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	-	-	-
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	-		-
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL 5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	500,000,000	500,000,000	(500,000,000)
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO	500,000,000	<u> </u>	500,000,000
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	-	-	
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	-		-
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	-	-	-
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	674,830,845	(674,830,845)
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	-	-	-
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES 5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	12,000,000	(12,000,000)
5206 - SUPERIN TENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL 5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	-	12,000,000	(12,000,000)
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	662,830,845	(662,830,845)
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	-		-
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	-	-	-
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
III) TOTAL GENERAL (I+II)	500,000,000	2,583,139,449	(2,083,139,449)

### CAPÍTULO V

### DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

- Artículo 36.- Incorporación de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior. El saldo neto de las disponibilidades financieras que registren los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Empresas Públicas, así como aquellas disponibilidades generadas por operaciones del ejercicio presupuestario del año 2022, se incorporarán al presupuesto del año 2023, luego de cubrir los gastos devengados registrados y no pagados del ejercicio anterior.
- **Párrafo I.** Se autoriza la incorporación en el ejercicio 2023 de los ingresos percibidos por operaciones o transferencias del periodo presupuestario 2022, así como los gastos originados en dicho periodo.
- **Párrafo II.** Las disponibilidades financieras del ejercicio anterior se incorporarán en el presupuesto del ejercicio 2023 mediante una modificación presupuestaria que deberá ser aprobada por el ministro de Hacienda.
- **Párrafo III.** Las unidades ejecutoras que incorporen las referidas disponibilidades remitirán la programación de la ejecución correspondiente, con base a lo dispuesto en la Ley No.423-06.

# TÍTULO V

# DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

- **Artículo 37.- Fuentes de financiamiento para apoyo presupuestario**. Los préstamos y donaciones que se autorizan en la presente ley y los que se tramiten y sean aprobados durante la ejecución del presupuesto, para ser destinados como apoyo presupuestario, se incorporarán como parte de la Fuente General durante el proceso de ejecución del presupuesto del año 2023 y podrán utilizarse con los mismos criterios y regulaciones establecidas para este.
- **Párrafo.** Para efectos de información de ejecución presupuestaria y contable, se incorporará un código específico por Fuente de Financiamiento que lo identifique en la Fuente General.
- **Artículo 38.- Regularización de fondos de terceros.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar como fuente o aplicaciones financieras los fondos de terceros depositados en la Cuenta Única del Tercero, durante la ejecución del ejercicio 2023.
- Artículo 39.- Uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para préstamos y donaciones. Los entes y órganos que reciban recursos de préstamos y donaciones externas, así como asistencias técnicas no reembolsables, utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda, para realizar la gestión presupuestaria y contable de los proyectos y gastos que se financien con dichas fuentes.
- Artículo 40.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República. Se

autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006, que sean asignadas para ser ejecutadas por otros entes públicos y órganos administrativos.

Artículo 41.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006, para aumentar las apropiaciones presupuestarias de otros entes y órganos del Sector Público, frente a la ocurrencia de imprevistos generados por calamidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley No.147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.

Artículo 42.- Incremento de los recursos para el Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, adicionar el cero punto cinco (0.5%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nominal de 2023 al uno (1%) por ciento de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinados a cubrir los imprevistos que se establecen en el artículo 33 de la Ley No.423-06, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial.

**Párrafo I.** Queda a cargo del Poder Ejecutivo la determinación de la fuente de financiamiento para las apropiaciones presupuestarias adicionales y el establecimiento de los procedimientos para la ejecución de los recursos.

**Párrafo II.** En el Estado Anual de Recaudación e Inversión de las Rentas, el Poder Ejecutivo adicionará un anexo que contenga un informe detallado sobre el uso de los recursos indicados en el presente artículo, de manera separada a las metas fiscales contempladas en la Ley de Presupuesto General del Estado, a fin de establecer las desviaciones producidas con respecto al déficit financiero original del ejercicio presupuestario del año 2023.

Artículo 43.- Uso y forma de ejecución de fondos transferidos por disposición de la Presidencia de la República. Los entes y órganos receptores de las apropiaciones o recursos presupuestarios que le pudieren ser trasferidos por disposición de la Presidencia de la República, conforme al artículo 40 de la presente ley, se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes sobre ejecución del presupuesto y tendrán un código específico para su identificación en la rendición de cuentas sobre el uso de estas apropiaciones presupuestarias.

Artículo 44.- Disposiciones sobre el ajuste por inflación. Durante el ejercicio presupuestario del año 2023, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo I del artículo 296 de la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana No.11-92, del 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, por lo cual no se tomará en consideración las disposiciones establecidas en el artículo 327 del citado Código.

Artículo 45.- Suspensión a la exoneración para la importación de maquinarias de juegos de azar. Durante el ejercicio presupuestario del año 2023, se suspende la exoneración prevista en el artículo 2 de la Ley No.96-88, del 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos de juegos a

operar máquinas tragamonedas, para la importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, así como cualesquiera otros artefactos mecánicos, eléctricos o electrónicos empleados en estos juegos de azar.

**Párrafo.** Sin perjuicio de lo anterior quedan vigentes los controles, autorizaciones y registros previstos en la Ley No.96-88, del 31 de diciembre de 1988, sus modificaciones y los establecidos a través de cualquier otro instrumento jurídico vigente.

Artículo 46.- Sobre la contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo. Se establece un monto de contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo (en lo adelante, Contribución del GLP), que será depositado en el Fondo Especial de Solidaridad para la prevención y reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático en el marco de lo establecido en las leyes Nos. 243-17; 61-18; 506-19; 237-20 y 345-21, de Presupuesto General del Estado de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

**Párrafo I.** La contribución del GLP es un tributo, por lo cual queda supeditada a las disposiciones generales, procedimientos y sanciones establecidas en el Código Tributario de la República Dominicana No.11-92, del 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, así como a las demás normativas que le sean aplicables.

**Párrafo II.** La obligación del pago de la contribución del GLP se origina al momento de la importación del Gas Licuado de Petróleo o de sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, la base imponible a la cual deberá aplicarse el monto de la Contribución del GLP será la unidad de masa de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano), expresada en Tonelada Métrica (TM).

**Párrafo III.** El monto de la contribución del GLP será de ciento setenta y cuatro dólares estadounidenses con cincuenta centavos por Tonelada Métrica (US\$174.50/TM) de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano). Este monto es la diferencia entre el flete para la determinación del Precio de Paridad de Importación y el estipulado en la Resolución No.344-2018, del 28 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), y el valor del flete marítimo y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica de GLP.

**Párrafo IV.** La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) será el sujeto activo de la obligación tributaria, estableciendo los medios para la recaudación de la citada contribución, que será depositada en el fondo especial creado para estos fines en la Tesorería Nacional.

**Párrafo V.** La liquidación y pago de la presente contribución debe efectuarse semanalmente, respecto a las importaciones de GLP realizadas la semana anterior.

**Párrafo VI.** La Dirección General de Aduanas (DGA) deberá verificar y controlar los volúmenes importados de Gas Licuado de Petróleo (GLP) o sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, tanto la Dirección General de Aduanas (DGA) como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) podrán implementar los mecanismos fiscales de trazabilidad que sean necesarios para el

control y verificación de los volúmenes importados y comercializados, según lo dispuesto en la Ley que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo No.112-00, del 29 de noviembre de 2000, y el Decreto No.307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley No.112-00. Estos volúmenes fiscalizados por la Dirección General de Aduanas (DGA) para cada importación, serán los oficiales para la liquidación de la contribución del GLP.

**Párrafo VII.** La Dirección General de Aduanas (DGA) notificará a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), cada vez que sea realizada una importación de GLP o sus componentes, al día hábil siguiente de la importación, informando nombre del importador, Registro Nacional de Contribuyente (RNC), Declaración Única Aduanera (DUA) asociada a la importación, volumen importado (Toneladas Métricas) y cualquier otra información que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) entienda pertinente para la administración y control de esta contribución.

**Párrafo VIII.** Esta disposición deroga cualquier normativa de igual o inferior jerarquía o medida que le sea contraria.

Artículo 47.- Sobre el cobro de los dos pesos dominicanos por concepto de consumo de gasolina y gasoil. Se establece que el cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el párrafo I del artículo 20 de la Ley No.253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, sea realizado por la Dirección General de Aduanas (DGA) cuando el referido combustible sea importado, previo a la desaduanización.

Artículo 48.- Sobre los aportes del INDOTEL a la Tesorería Nacional. Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo de 1998.

**Párrafo.** El Banco de Reservas de la República Dominicana realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.

Artículo 49.- Adición de subpartidas arancelarias a la lista de bienes exentos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, durante el ejercicio presupuestario del año 2023, adicione a la lista establecida en el párrafo III del artículo 24, de la Ley No.253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, las subpartidas arancelarias siguientes:

Código arancelario	Descripción
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
2201.10.00	Agua natural y agua mineral natural embotellada o no, excluida el agua

	mineral artificial y glaseada, sin adición de azúcar y otro edulcorante ni aromatizado; hielo y nieve.
1902.11.00 y 1902.19.00	Las demás pastas alimenticias.

Artículo 50.- Sobre el impuesto por constitución de sociedades. Se dispone que, durante el ejercicio presupuestario del año 2023, el impuesto del uno (1%) por ciento por constitución de sociedades deberá pagarse juntamente con el Impuesto sobre la Renta (ISR).

**Párrafo.** En caso de no coincidir con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), este se realizará al momento del cierre del ejercicio fiscal en el que le corresponda, de acuerdo con el calendario de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Artículo 51.- Ajustes a recursos asignados por leyes especiales. Con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No.423-06, se autoriza al Poder Ejecutivo, por excepción, a apropiar un monto inferior, a los montos que corresponden, según los porcentajes que se especializan para fines distintos en las leyes que rigen a los entes y órganos siguientes:

- 1) Poder Ejecutivo (PE);
- 2) Congreso Nacional (CN);
- 3) Poder Judicial (PJ);
- 4) Junta Central Electoral (JCE);
- 5) Procuraduría General de la República (PGR);
- 6) Cámara de Cuentas de la República Dominicana;
- 7) Ayuntamientos y juntas de distritos municipales;
- 8) Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
- 9) Ministerio de la Juventud;
- 10) Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI);
- 11) Dirección General de Aduanas (DGA);
- 12) Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

**Párrafo.** Conforme a la parte capital de este artículo, y a lo dispuesto en determinadas leyes o decretos que no estén contempladas en los numerales anteriores, o en los cuadros Nos. 6 y 7 de los artículos 18 y 19 de la presente ley, respectivamente, queda suspendida cualquier asignación de partidas no incluida en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 52.- Pago de intereses para la recapitalización del Banco Central. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incluir las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana equivalentes al cero punto seis (0.6%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nominal, modificándose el párrafo del artículo 6 de la Ley No.167-07, del 13 de julio de 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana.

#### CAPÍTULO II

## DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 53.- Tratamiento presupuestario de los fideicomisos públicos. Los aportes de los entes y órganos, dentro del ámbito de aplicación de esta ley, destinados a conformar fideicomisos públicos serán imputados de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente.

**Párrafo.** Se instruye al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a dar seguimiento a la ejecución de estos aportes y a solicitar, cuando fuere pertinente, los estados financieros, y cualquier otro insumo de gestión vinculado a su ejecución.

## **CAPÍTULO III**

# DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS CON FINANCIAMIENTO PROTEGIDO Y DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

Artículo 54.- Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados. Se aprueban los programas prioritarios, así como los programas presupuestarios orientados a resultados (PPoR), conforme al detalle del cuadro No.15. Alinear los valores del cuadro a la izquierda.

CUADRO NO. 15
Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados con financiamiento protegido 2023

(En RDS)

No.	DETALLE	CAPÍTULO EJECUTOR	MONTO
1	Desarrollo Rural Sostenible	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	1,071,508,67
2 Política d	Política de cuidados	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	80,765,512
	Fortica de cuidados	5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	
3 Reduc		0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	922,096,572
	Reducción integral de violencia de género e intrafamiliar	0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	
		5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
4 H		0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	16,055,836,544
	Formación para empleabilidad	5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
		0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
5 Erradicación o	F F 77 11. 1 1 1 C 27	0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	309,414,760
	Erradicación del trabajo infantil	5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
6 Acción inte		0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	28,409,547,128
	Acción intersectorial para la atención primaria en salud	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
	Acción intersectoriai para la atención primaria en satud	0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	
		5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	
7	Fomento de la Agricultura Orgánica	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8,861,608,650
8	Calidad Educativa	0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	43,281,000
9	Gestión por Resultados	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	193,914,15
10	Sostenibilidad ambiental	0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	241,566,600
UBTOTAL			
) PR	OGRAMAS PRESUPUESTARIOS ORIENTADOS A RESU		
No.	DETALLE	CAPÍTULO EJECUTOR	MONTO
1	Detección temprana del déficit auditivo en niños menores de 5 años	5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	80,660,000
2	Desarrollo integral y protección al adulto mayor	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,166,387,478
3	Prevención y control de enfermedades bovinas	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	22,200,000
4	Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	54,500,000
5	Aumento del empleo	0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	596,500,000
6	Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	10,268,433,870
7	Salud materno neonatal	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	1.912.120.000
8 I	Prevención y Atención de la Tuberculosis	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	338,376,158
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
		5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	
9 Preve	evención, Diagnóstico y Tratamiento VIH/SIDA	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	1,664,555,704
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
10 Det	0	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	441,190,000
	Detección Oportuna y Atención al Cáncer	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	178,730,000
	Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en		
	Adolescentes	0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	
		5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
12	Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana		1,779,500,000
UBT	TOTAL ID		18.503.153.210
	AL I+II		74,692,692,814

**Párrafo.** Los programas prioritarios y los programas presupuestarios orientados a resultados (PPoR) descritos en el cuadro No.15, tendrán financiamiento protegido durante la ejecución 2023.

**Artículo 55.-** Ejecución de los programas. Las apropiaciones presupuestarias previstas en el artículo 54, tendrán prioridad en la programación de cuotas de compromiso y pagos, las cuales no podrán ser modificadas, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006.

Artículo 56.- Seguimiento y evaluación de los programas prioritarios. El seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas descritos en el artículo 54 será realizado por la Dirección General de Presupuesto, en coordinación con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), con base en los criterios dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, así como los que se establezcan en el marco de las iniciativas de articulación plan-presupuesto.

**Párrafo.** Los entes y órganos con programas orientados a resultados (PPoR) proporcionarán a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) las informaciones que permitan realizar el

seguimiento de la ejecución de los programas, así como toda aquella información que contribuya a la evaluación de su desempeño, por los medios y en la periodicidad que esta defina en sus normas y lineamientos presupuestarios.

Artículo 57.- Clasificación funcional de acciones orientadas a cambio climático y género. Los entes y órganos que dentro de sus estructuras ejecuten acciones dirigidas a proteger y utilizar de manera sostenible los recursos del medio ambiente, así como atender los aspectos relativos a la

biodiversidad, el cambio climático y gestión de riesgos y desastres no climáticos, además de aquellas tendentes a promover la equidad de género, vincularán los gastos pertenecientes a estas actividades siguiendo los criterios dispuestos en los modelos conceptuales vigentes para estas categorías, publicados por la Dirección General de Presupuesto.

**Párrafo.** Los entes y órganos velarán por la fiel ejecución de los recursos asignados para estas actividades, los cuales no podrán ser disminuidos durante el ejercicio 2023, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006.

#### CAPÍTULO IV

#### SOBRE LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 58.- Ajustes a distribución de los presupuestos municipales. Se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio, en tal sentido se establece, por excepción, la siguiente distribución de los fondos recibidos de transferencias del gobierno central:

- 1) Hasta el treinta (30%) por ciento de la transferencia ordinaria, serán destinados para pago de personal y nómina.
- 2) Al menos el treinta (30%) por ciento de la transferencia ordinaria para inversiones de capital e infraestructura, priorizando las obras contenidas en el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto Final del Presupuesto Participativo Municipal.
- 3) Hasta el treinta y seis (36%) por ciento de la transferencia ordinaria para servicios municipales.
- 4) Un cuatro (4%) por ciento de la transferencia ordinaria en programas de educación, salud y género.

**Párrafo I.** Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio.

**Párrafo II.** Los párrafos I, III y V del artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07 permanecerán sin modificación.

**Párrafo III.** Para el ejercicio presupuestario del año 2023, se suspende la aplicación de los párrafos II y IV de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007.

Artículo 59.- Sobre la transferencia a los gobiernos locales. Los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, así como las Juntas de los distritos municipales a los que hace referencia el artículo 328 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, deberán presentar sus presupuestos aprobados por las correspondientes salas capitulares a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a más tardar el 15 de enero del ejercicio presupuestario del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, Párrafo I de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06.

**Párrafo I.** Los Ayuntamientos de los municipios y del Ayuntamiento del Distrito Nacional y las juntas de los distritos municipales, remitirán a la Dirección General de Presupuesto, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, las informaciones trimestrales mensualizadas relativas al seguimiento de la ejecución de sus respectivos presupuestos, a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.

**Párrafo II.** El incumplimiento de esta disposición determinará la suspensión de las transferencias de recursos que reciben del Presupuesto General del Estado del año 2023, hasta tanto se remitan las referidas informaciones.

**Párrafo III.** La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo estará a cargo de la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Dirección General de Presupuesto, quien dictará las correspondientes normas y procedimientos para dichos fines.

#### CAPÍTULO V

#### DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (ASFL)

Artículo 60.- Rendición de cuentas de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL). Las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL) que reciben transferencias de fondos del Gobierno Central están obligadas a presentar un informe trimestral detallado de la utilización mensual de los referidos recursos al Centro Nacional de Fomento y Promoción de Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a los entes y órganos a los cuales se encuentren adscritas, durante los primeros 15 días posteriores al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular, así como remitir copia del referido informe a la Dirección General de Presupuesto y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Párrafo. Las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL) que no cumplan con estas obligaciones,

perderán el derecho a recibir fondos del Presupuesto General del Estado.

#### CAPÍTULO VI

#### DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 61.- Disposiciones sobre la ejecución de sentencias condenatorias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, que en los casos que los entes y órganos del Gobierno Central y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros no hayan pagado las condenaciones establecidas por sentencias judiciales que tengan el carácter de autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, dictadas en el período 2011-2022, a ordenar el pago con cargo a las apropiaciones presupuestarias de los entes y órganos correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley No.86-11, del 13 de abril de 2011, de Fondos Públicos.

Artículo 62.- Prohibición de acuerdos transaccionales. Se prohíbe a los funcionarios titulares de cualquier ente público u órgano administrativo, o servidor público que forme parte de estos, dentro de la Administración Central del Poder Ejecutivo y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, el pago o la suscripción de acuerdos transaccionales para el reconocimiento de deudas administrativas que no cuenten con apropiaciones expresas o consignación en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

**Párrafo.** Se exceptúan de esta disposición los acuerdos de conciliación arribados en la Comisión de Personal conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Función Pública No.41-08, del 16 de enero de 2008.

Artículo 63.- Sanción a la suscripción de acuerdos transaccionales. La violación a las disposiciones del artículo 62, compromete la responsabilidad administrativa del titular o funcionario, y constituye una falta de tercer grado sancionada con la destitución del infractor y responderán por el perjuicio causado por su acción u omisión, con sus bienes personales mobiliarios o inmobiliarios, títulos, valores, acciones y otros instrumentos, en cualesquiera manos que se encontraren.

**Párrafo.** El presidente de la República, o la autoridad nominadora correspondiente, tiene la responsabilidad de aplicar la destitución y adoptar los recaudos para ejercer la acción en devolución de los fondos pagados en contra de la ley.

#### CAPÍTULO VI

# DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo 64.- Ejecución de los órganos constitucionales y poderes públicos. El Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Superior

Electoral, el Defensor del Pueblo y la Oficina Nacional de Defensa Pública dispondrán del uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, de ser requerido, lo cual no supondrá una afectación a la autonomía constitucional y legal otorgada a estos entes públicos.

**Párrafo.** Los entes descritos en la parte capital de este artículo que realicen su ejecución a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) en el ejercicio 2022, podrán utilizar los saldos disponibles al cierre de dicho periodo durante la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2023.

**Artículo 65.- Ejecución de las empresas públicas.** Las Empresas Públicas no Financieras utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, con el propósito de transparentar la administración de los recursos públicos.

#### TÍTULO VI

# DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 66.- Plan de Financiamiento. Se aprueba el plan de financiamiento del Presupuesto General del Estado, el cual consiste en obtener financiamiento bruto por un monto de Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$363,257,860,888) y realizar amortizaciones de pasivos y adquisición de activos financieros por un monto de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta pesos dominicanos (RD\$155,685,242,330), resultando en un nivel de financiamiento neto máximo de Doscientos Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$207,572,618,558) equivalentes al tres punto cero (3.0%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para el ejercicio 2023.

Artículo 67.- Autorización emisión títulos valores. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos dominicanos (RD\$363,257,860,888) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

**Párrafo I.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a determinar la proporción de valores que serán emitidos en pesos dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

**Párrafo II.** Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones

vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.

**Párrafo III.** Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.

**Párrafo IV.** En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.

**Párrafo V.** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello.

**Artículo 68.- Modificación fuentes financieras.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a modificar la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central contempladas en el artículo 16 de la presente ley.

**Párrafo I.** En virtud del presente artículo, el monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en el artículo 67 anterior podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de estas.

**Párrafo II.** Estas modificaciones no corresponden a cambios entre capítulos ni un aumento de apropiación. En ningún caso la modificación de la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central podrá exceder el monto total de las fuentes financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2023.

**Párrafo III.** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda presentará en el informe trimestral de la Deuda Pública, las modificaciones que pudieran efectuarse en virtud de lo establecido en el presente artículo.

**Artículo 69.- Apoyo presupuestario.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a negociar y concertar operaciones de Crédito Público, para apoyo presupuestario, por un monto de hasta Mil Quinientos Millones de dólares estadounidenses (US\$1,500,000,000), o su equivalente en otra moneda.

**Párrafo.** El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de Crédito Público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.

Artículo 70.- Financiamiento para gestión de riesgos por desastres naturales. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a suscribir contratos de financiamiento y/o instrumentos contingentes de gestión de riesgos ante desastres originados por fenómenos naturales, por un monto máximo de Trescientos Millones de Dólares Estadounidenses (US\$300,000,000), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años, con la finalidad de contar con recursos para la

atención de emergencias, rehabilitación y/o reconstrucción de daños causados por desastres originados por fenómenos naturales.

**Artículo 71.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- 1) Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas -MEM- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur EDESUR- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$75,000,000), a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 2) Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Familias Rurales Pobres, Pro-Rural Inclusivo (Ejecutor: Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo -MEPYD- y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 3) Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la Provincia de Santiago (Ejecutor: Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santiago -CORAASAN-), por un monto máximo de doscientos dieciséis millones ochocientos veintiún mil novecientos sesenta y un dólares estadounidenses (US\$216,821,961), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 4) Proyecto Educación Tecnológica para la Industria 4.0. (Ejecutor: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -MESCYT- y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional -INFOTEP-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 5) Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo (Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente -MIMARENA- y el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte -ASDN-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento diez millones de dólares estadounidenses (US\$110,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),la Agencia de Cooperación

- Japonesa (JICA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 6) Programa de Apoyo al Reposicionamiento de República Dominicana en las Cadenas Globales de Valor (Ejecutor: Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 7) Programa de Apoyo al Sistema Flexible de Empleo RD-TRABAJA (Ejecutor: Ministerio de Trabajo), cuyo monto máximo de contratación asciende a treinta y ocho millones de dólares estadounidenses (US\$38,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 8) Programa de Mejoramiento del Sistema de Distribución a Nivel Nacional (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas -MEM- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur-EDESUR- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento veinte millones de dólares estadounidenses (US\$120,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 9) Proyecto de Gestión Costera Sostenible (Ejecutor: Ministerio de Turismo MITUR-), cuyo monto máximo de contratación asciende a setenta millones de dólares estadounidenses (US\$70,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 10) Programa de Modernización para el sector de Agua Potable y Saneamiento (APS) (Ejecutor: Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo -MEPYD-, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-, y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago -CORAASAN- y la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Vega -CORAAVEGA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$250,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 11) Proyecto de Construcción de la Línea 2-C del Metro de Santo Domingo (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo de contratación asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)

- y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 12) Programa de financiación de inversiones sostenibles en el sector agrícola (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento veinte millones de dólares estadounidenses (US\$120,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 13) Proyecto de Acueducto Múltiple Región Suroeste (ASURO) (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones novecientos mil dólares estadounidenses (US\$80,900,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 14) Proyecto de Ampliación del Acueducto Múltiple San Juan de la Maguana-Juan Herrera-Las Matas de Farfán, Provincia San Juan (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Mil dólares estadounidenses (US\$84,500,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 15) Proyecto de Ampliación y Reforzamiento del Acueducto Múltiple Azua-Palmar de Ocoa (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta y ocho millones ochocientos mil dólares estadounidenses (US\$48,800,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 16) Proyecto de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas de la República Dominicana–Fase I (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 17) Programa de Apoyo a la Consolidación de un Sistema de Protección Social Inclusivo en República Dominicana (Ejecutor: Programa SUPÉRATE), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 18) Programa de Abastecimiento de ambulancias para el sistema de salud (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE-), cuyo monto máximo asciende a treinta millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 19) Proyecto Construcción de Acueducto Múltiple Región Este (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a seiscientos dieciséis millones de dólares estadounidenses (US\$616,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 20) Proyecto Construcción del Alcantarillado Sanitario Bávaro-Punta Cana Región Este (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 21) Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Población de San Francisco de Macorís (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$85,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 22) Proyecto Construcción Alcantarillado Sanitario de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República

Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 23) Proyecto Ampliación Alcantarillado Sanitario de Samaná, Prov. Samaná (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- **24)** Proyecto de Apoyo a la Implementación del Plan de Reforma y Modernización del Estado (Ejecutor: Ministerio de Administración Pública -MAP-) cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 25) Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y Normalización de Clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a Nivel Nacional (Ejecutor: La Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR-, La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE- y La Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos veinticinco millones de dólares estadounidenses (US\$225,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 26) Proyecto de Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Vial de la República Dominicana (Ejecutor: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre INTRANT-), cuyo monto máximo asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 27) Proyecto de apoyo a la Implementación de las Estrategias del Programa Supérate y el Fortalecimiento del Sistema de Protección Social (Ejecutor: Programa SUPERATE), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- **28)** Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Jóvenes Rurales Pobres (PRORURAL Joven) (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo-MEPYD- y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a diez millones de dólares estadounidenses (US\$10,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 29) Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud (Ejecutor: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MISPAS-), cuyo monto máximo asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- **30)** Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana -FITRAM-), cuyo monto máximo asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 31) Proyecto Construcción de las Obras Complementarias de Riego y suministro de agua de la Presa Montegrande en las provincias de Barahona, Independencia y Bahoruco (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos treinta y seis millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos once dólares estadounidenses con 88/100 (US\$236,926,411.88), o su equivalente en otra moneda, a ser concretado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 32) Proyecto Ampliación Acueducto Múltiple Línea Noroeste (ALINO) (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a trescientos noventa y tres millones de dólares estadounidenses (US\$393,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 33) Proyecto Construcción Acueducto Múltiple Palomino-Bohechio-Padre de Las Casas, Provincias San Juan y Azua (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a siete millones doscientos mil dólares estadounidenses (US\$7,200,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- **34)** Proyecto Plan de Manejo de Cuenca del Río Yuna (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser

- concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 35) Proyecto de Unidad Gubernamental de Rápida Acción UGRA (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales -PROPEEP-), cuyo monto máximo asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 36) Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género (Ejecutor: Ministerio de la Mujer), cuyo monto máximo asciende a quince millones de dólares estadounidenses (US\$15,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- **Artículo 72.- Incorporaciones de operaciones de crédito.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2023, las operaciones de crédito público detalladas en los artículos 67, 69, 70 y 71 de la presente ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional, sin exceder el tope de financiamiento autorizado en la presente ley.
- Artículo 73.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2023, por hasta el diez (10%) por ciento del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna o el riesgo a exposición cambiaria de dicho sector, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

**Párrafo.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y colocar valores de deuda pública para el año 2023.

Artículo 74.- Líneas de crédito para distribuidoras de electricidad. Se autoriza a las Empresas Distribuidoras de Electricidad del Sur (EDESUR), del Norte (EDENORTE) y del Este (EDEESTE) a contratar líneas de crédito de corto plazo con la banca por un monto máximo combinado de Treinta Mil Millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000,000), o su equivalente en dólares norteamericanos, para pagar compromisos de facturas generadas en el mercado spot y así reducir el gasto financiero de las referidas empresas, asociadas con las altas

penalidades pagadas por atrasos de dichas facturas, las cuales deben ser canceladas previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2023.

**Párrafo I.** Para hacer cada desembolso de las líneas de crédito, las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES) deberán solicitar previamente una autorización administrativa al Ministerio de Hacienda y contar con las debidas aprobaciones de sus respectivos órganos internos. El Ministerio de Hacienda supervisará el proceso de negociación de las condiciones financieras, el proceso de desembolso y el uso de los fondos desembolsados de las líneas de crédito.

**Párrafo II.** Los montos de las líneas de crédito a ser desembolsados para cada EDE dependerán de los montos de las facturas generadas en el mercado *spot* y pendientes de pago.

**Párrafo III.** Los intereses y la amortización del capital a pagar por las líneas de crédito serán cubiertos por las EDES y se incluyen en los presupuestos de 2023 de cada EDE a ser aprobados por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Decreto No.207-19, o en quien este delegue.

**Párrafo IV.** El monto autorizado para las líneas de crédito constituye el límite total máximo que las EDES podrán utilizar en un momento determinado y de manera combinada.

**Párrafo V.** Las EDES, en la medida que amorticen el capital utilizado, a través de las líneas de crédito, podrán disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

**Párrafo VI.** Se autoriza al Ministerio de Hacienda a asumir los saldos pendientes de pago, al cierre del ejercicio presupuestario del año 2023, de las líneas de crédito antes mencionadas y negociar un financiamiento de mediano plazo con la banca o con agentes de mercado.

**Dada** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); años 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

## Alfredo Pacheco Osoria Presidente

Nelsa Shoraya Suárez Ariza Secretaria Agustín Burgos Tejada Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); años 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

### Eduardo Estrella Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez Secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana Secretaria

# LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

**PROMULGO** la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**